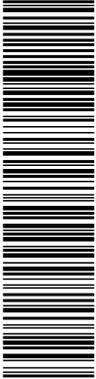


DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: <b>Acta Pleno 27.02.2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NYA8H-OONTA-KBCL6</b> Fecha de emisión: <b>18 de noviembre de 2020 a las 11:34:29</b> Página 1 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 13/05/2020 12:10 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 15/05/2020 09:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2020 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 198923 NYA8H-OONTA-KBCL6 9FA3EC608EFB7C7ED76C40AC7E3E274719CF5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.zalameadelaserena.es/verificardocumentos/

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA DEL 27 DE FEBRERO DE 2020.**

En el salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Miguel Ángel FUENTES DE LA CRUZ y concurren los concejales que a continuación se relacionan:

- Doña Ana Belén García Mirasierra Sánchez
- Don Manuel Centeno Delgado
- Doña Florencia Sánchez Dávila
- Don Félix Huertos Paredes
- Don José Antonio Murillo Dávila
- Don José Luis Gilgado Arévalo
- Doña Sandra González Cabanillas
- Don Antonio Motiño Rodríguez
- Doña María Álvarez Gallego
- Don Benjamín Sánchez Murillo

Asistido por la Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup> María José Parras Mendoza, que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, a las 20:00 horas del día señalado una vez comprobado por la Secretaria, D<sup>a</sup> María José Parras Mendoza, la existencia de quórum de asistencia necesario para que se pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

Se hace constar también, que esta Corporación se compone de 11 miembros de hecho y 11 de derecho.

**I.PARTE RESOLUTIVA**

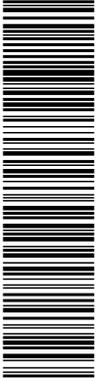
**1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE FECHA 21.01.2020 y 30.01.2020.**

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE, pregunta si hay alguna alegación al acta de fecha 21 de enero de 2020.

Toma la palabra el Sr. MURILLO DÁVILA manifestando que en la página tres, tercer párrafo, cuando dice *la siguiente enmienda es la problemática que existe con el tema a cambio de césped al campo de fútbol*, dijo que el problema era que no podía aterrizar el helicóptero en el campo de fútbol y buscar una nueva ubicación.

Toma la palabra el Sr. SÁNCHEZ MURILLO alegando que el acta se firma digitalmente por la Secretaria-Interventora y, sin embargo, al final pone la Secretaria.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta Pleno 27.02.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NYA8H-OONTA-KBCL6</b> Fecha de emisión: <b>18 de noviembre de 2020 a las 11:34:29</b> Página 2 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 13/05/2020 12:10 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 15/05/2020 09:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2020 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 190923 NYA8H-OONTA-KBCL6 3FA3EC608EF87CDED76C40A0C7E3E274719CF5E). Generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.zalameadelaserena.es/verificardocumentos/

Esto quiere decir que la Secretaria e Intervención están clasificadas como clase segunda y no de tercera. Y el número de páginas no son ocho sino nueve.

Se somete el acta a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

- 10 VOTOS A FAVOR: el Sr. FUENTES DE LA CRUZ, el Sr. CENTENO DELGADO, la Sra. SÁNCHEZ DÁVILA, la Sra. GARCÍA MIRASIERRA SÁNCHEZ, el Sr. HUERTOS PAREDES, el Sr. MURILLO DÁVILA, la Sra. GONZÁLEZ CABANILLAS, la Sra. ÁLVAREZ GALLEGO y el Sr. MOTIÑO RODRÍGUEZ, el Sr. GILGADO ARÉVALO
- 1 VOTO EN CONTRA: el Sr. SÁNCHEZ MURILLO.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE, pregunta si hay alguna alegación al acta de fecha 30 de enero de 2020.

Toma la palabra el Sr. SÁNCHEZ MURILLO arguyendo en los mismos términos anteriores sobre la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención. Prosigue el Sr. Concejal, señalando que reitera la alegación efectuada al borrador de acta de la sesión del pleno ordinario de octubre de 2019 sobre que se indique que quién realizó los ruegos y preguntas fue él. Y por último, tiene treinta y tres páginas y no treinta y una.

Se somete el acta a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

- 10 VOTOS A FAVOR: el Sr. FUENTES DE LA CRUZ, el Sr. CENTENO DELGADO, la Sra. SÁNCHEZ DÁVILA, la Sra. GARCÍA MIRASIERRA SÁNCHEZ, el Sr. HUERTOS PAREDES, el Sr. MURILLO DÁVILA, la Sra. GONZÁLEZ CABANILLAS, la Sra. ÁLVAREZ GALLEGO y el Sr. MOTIÑO RODRÍGUEZ, el Sr. GILGADO ARÉVALO
- 1 VOTO EN CONTRA: el Sr. SÁNCHEZ MURILLO.

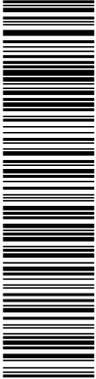
**2º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS.**

Dictamen favorable en Comisión Informativa Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, Persona y Régimen Interior. Fecha: 21/02/2020

**Primero.-**Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de Tasas por Servicios Culturales y Deportivos.

**Segundo.-** Someter a información pública por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones siguiendo lo establecido en los artículos 169.1 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/20014, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta Pleno 27.02.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NYA8H-OONTA-KBCL6</b> Fecha de emisión: <b>18 de noviembre de 2020 a las 11:34:29</b> Página 3 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 13/05/2020 12:10 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 15/05/2020 09:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2020 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 190923 NYA8H-OONTA-KBCL6 9FA3EC608EFB7C7ED76C40AC7E3E274719CF5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.zalameadelaserena.es/verificardocumentos/>

El Sr. SÁNCHEZ MURILLO, como ponente de la propuesta, procede a la lectura de la propuesta:

**PROPOSICIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS.**

*Con la presente proposición se pretende proposición modificar el artículo nº 2, Servicios deportivos por entrar en la piscina municipal publicada en el boletín oficial de la provincia del 9 de junio de 2012. El articulado que se pretende modificar está reflejado en la citada Ordenanza, como se indica a continuación:*

*Niños hasta 13 años: 1 euro diario, 1,25 euros festivos y bono mensual 22,50 euros.*

*Adultos: 2.00 euros diarios; 2,50 euros festivos y bono mensual 45,00 euros.*

*El municipio, según dispone el artículo 25 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.*

*Asimismo, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a este Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de auto organización.*

*Aprobada la Ordenanza municipal Reguladora de las Tasas por Servicios Culturales y Deportivos, como instrumento adecuado para regular la materia, habiendo transcurrido siete años desde su entrada en vigor y una vez que surgen nuevas necesidades, entendemos se debe proceder a la modificación de la misma.*

*En la base a lo expuesto, EL Grupo Municipal de Unidas por Zalamea Izquierda Unida Podemos propone la siguiente modificación:*

*Artículo nº 2:*

*B) Servicios Deportivos.*

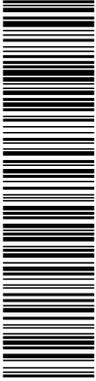
*8. Entrada a la Piscina Municipal:*

***\*Entrada individuales:***

*-Niños menores de 3 años: Gratuito*

*- Niños de 3 a 14 años, personas con minusvalía reconocida de al menos el 33%, y mayores de 65 años:*

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta Pleno 27.02.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NYA8H-OONTA-KBCL6</b> Fecha de emisión: <b>18 de noviembre de 2020 a las 11:34:29</b> Página 4 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 13/05/2020 12:10 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 15/05/2020 09:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2020 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 190923 NYA8H-OONTA-KBCL6 9FA3EC608EF87C7ED76C40AC7E3E274719CF5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.zalameadelaserena.es/verificardocumentos/>

*Diario: 1 euro*

*Festivos: 1.25 euros*

*Bono mensual: 22.50 euros*

*-Adultos (Mayores de 14 años):*

*Diario: 2 euro*

*Festivos: 2.50 euros*

*Bono mensual: 45.00 euros.*

**\*Abonos:**

**-Abono Social:**

*Precio por temporada de baños: Gratuito*

*Requisitos para su obtención:*

1. *Estar en posesión del Título de Familia Numerosa en vigor.*
2. *Acreditar ingresos en los meses de Abril y Mayo del año en que se solicita inferiores al 1,5 del S.M.I.*
3. *Se entenderá por unidad familiar la que conste en el Libro de Familia.*
4. *En el supuesto de que sean Familias Numerosas con Categoría especial, los ingresos deberán ser inferiores a 2 veces el S.M.I.*
5. *Estar empadronados en la localidad de Zalamea de la Serena todos los miembros de la unidad familiar al menos con un año de antelación a la fecha de la solicitud.*

**- Abono Familiar, con objeto de fomentar las actividades recreativas en familia.**

*Precio por temporadas de baños:*

*Familias de hasta tres miembros: 50 euros*

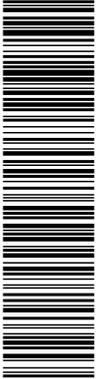
*Familias de hasta cuatro miembros: 60 euros*

*Familias de más de cuatro miembros: 70 euros.*

*Requisitos para su obtención:*

1. *Estar empadronados todos los miembros de la unidad familiar al menos con un año de antelación a la fecha de la solicitud, en la localidad de Zalamea de la Serena.*

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: Acta Pleno 27.02.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NYA8H-OONTA-KBCL6</b> Fecha de emisión: <b>18 de noviembre de 2020 a las 11:34:29</b> Página 5 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 13/05/2020 12:10 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 15/05/2020 09:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2020 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 199923 NYA8H-OONTA-KBCL6 9FA3EC608EF87C7ED76C40AC7E3E274719CF5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.zalameadelaserena.es/verificardocumentos/>

2. *En el abono aparecerán todos los miembros de la familia con sus respectivos D.N.I.*

**- Abono Joven:**

*Por temporada de baños: 30 euros.*

*Requisitos:*

1. *Estar empadronado al menos con un año de antelación a la fecha de la solicitud, en la localidad de Zalamea de la Serena.*
2. *Estar en posesión del Carnet Joven (se consigue a través de cualquier oficina colaboradora del programa Carnet Joven y en oficinas administrativas de la Junta de Extremadura). El carnet joven comprende de 14 a 30 años de edad, ambos inclusive.*

**- Abono Jubilados:**

*Por temporada de baños: 30 euros*

*Requisitos:*

1. *Estar empadronado al menos con un año de antelación a la fecha de la solicitud, en la localidad de Zalamea de la Serena.*
2. *Tener cumplidos los 65 años.*

**- Abono por Premios, tanto escolares como deportivos concedidos por el Ayuntamiento (30 baños).**

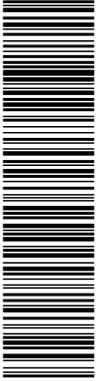
1. *Estar empadronado al menos con un año de antelación a la fecha de la solicitud, en la localidad de Zalamea de la Serena.*
2. *El abono será gratuito y no nominativo, el premiado podrá utilizar el abono hasta su terminación, pudiendo ir acompañado de las personas que crea conveniente, marcándose el abono con arreglo al número de personas que accedan a la Piscina Municipal.*

*Para facilitar la labor a l@s taquiller@s, se utilizarán colores diferentes a la hora de imprimir los carnets de abono.*

*Es cuanto tenemos bien proponer, al objeto de su estudio debate y aprobación si procede.*

Tras la exposición, el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE otorga la palabra al Sr. MURILLO DÁVILA que manifiesta que después de leer el informe de la Secretaria donde se dice que es inconstitucional la modificación pretendida y que además no es sostenible las previsiones de estas modificaciones, entiende que se prevaricaría votando

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta Pleno 27.02.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NYA8H-OONTA-KBCL6</b> Fecha de emisión: <b>18 de noviembre de 2020 a las 11:34:29</b> Página 6 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 13/05/2020 12:10 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 15/05/2020 09:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2020 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 139923 NYA8H-OONTA-KBCL6 3FA3EC608EF87C7ED76C40AC7E3E274719CF5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.zalameadelaserena.es/verificardocumentos/>

a favor y avanza su voto en contra. Manifiesta que si se modifica la ordenanza para su ajuste a la ley se podrá hablar.

Por su parte, el Sr. CENTENO DELGADO, reconoce la inconstitucionalidad de exigencia del empadronamiento como requisito pero desde el punto de vista económico entiende que es una bajada mínima y avanza el voto a favor porque no todos los servicios actualmente se cubren con lo que pagan los vecinos, y no tienen por qué cubrirse, pero cree que le pueden traer problemas si no se retira ese párrafo de dicha moción. Porque como bien saben en otras bases se han tenido que retirar para intentar beneficiar a los vecinos de Zalamea pero no se puede poner. En lo demás, están de acuerdo y votarían favorablemente.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE le da la palabra al Sr. SÁNCHEZ MURILLO, con la siguiente intervención que se transcribe literalmente a su petición y previa aportación de la misma por escrito a esta Secretaría.

*“La intervención punto nº 2, la secretaria en cumplimiento de los artículos 172 y 176 del real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y el 2, 3 de 1º y 4 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, emite informe jurídico, así como informe técnico económico a instancias del Sr. Alcalde-Presidente y en cumplimiento del artículo 25 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo.*

*Este concejal, en uso de la libertad de expresión, fijada en la Constitución Española de 6 de diciembre de 1978, que en su artículo 19, determina que: Todo individuo tiene derecho a la **libertad** de opinión y de **expresión**; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de **expresión**.”*

*En base a esta instrucción viene en realizar un análisis de los informes jurídicos y técnico económico que obran en el expediente de este punto del orden del día sobre Modificación de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por servicios Culturales y Deportivos, aunque como sabemos, sólo referimos la Modificación a las tasas deportivas.*

**INFORME JURÍDICO,**

*El informe jurídico dice que se firma digitalmente por la Secretaria-Interventora y en la antefirma del documento se firma como la Secretaria General.*

*La secretaria de Zalamea, está clasificada como clase segunda: Secretarías de Ayuntamiento de municipios cuya población está comprendida entre 5.001 y 20.000*

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: <b>Acta Pleno 27.02.2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NYA8H-OONTA-KBCL6</b> Fecha de emisión: <b>18 de noviembre de 2020 a las 11:34:29</b> Página 7 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 13/05/2020 12:10 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 15/05/2020 09:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2020 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 199923 NYA8H-OONTA-KBCL6 3FA3EC608EF87CED76C40ACC7E3E274719CF5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.zalameadelaserena.es/verificardocumentos/>

*habitantes, así como los de población inferior a 5.001 habitantes cuyo presupuesto supere los 3.000.000 de euros, a pesar de que no cumplimos con ninguno de los dos condicionantes, es decir llevamos más de 20 años con una población inferior a 5.000 habitantes, en concreto desde 1998 y tenemos menos de 3 millones de euros de presupuesto desde al menos 2013, a pesar de ello la secretaría está clasificada como clase segunda, es decir están separados las funciones de secretaría e Intervención, si la secretaría estuviera clasificada como clase tercera, en ese caso la denominación sería Secretaria-Intervención.*

*Sr. Alcalde, Señoras y Señores concejales, estamos vulnerando la ley; cómo podemos consentir esta contradicción en un informe jurídico, quien lo realiza, nos dice que tenemos que hacer jurídicamente y está se encuentra en la mayor de las irregularidades, por no decir ilegalidad.*

*En el informe jurídico se dice en el punto III.- Con fecha de 17 de febrero de 2020 se ha emitido informe económico-financiero por la Interventora Accidental.*

*Como puede ser que se haya emitido informe por la Interventora-Accidental, sin quien lo firma digitalmente es la Secretaría-Interventora, la antefirma es de la Secretaria General y se dice que los emite la Interventora Accidental, es decir tres cargos en una sola persona.*

*Sr. Alcalde y Srs. Concejales, en Zalamea tuvimos un labrador justo y bueno, honra y prez de los Alcaldes, Pedro Crespo, siglos después hemos descubierto el misterio de la Santísima Trinidad, ya no tendremos que hacer ningún acto de fe para creernos dicho misterio, solamente hay que estudiar los documentos que obran en el expediente de la Modificación de la Ordenanza Fiscal en estudio, y podremos comprobar, como dentro de la unidad de la Secretaria municipal existen tres cargos diferentes: la secretaria-intervención, la secretaria general y la intervención accidental, es decir tres cargos distintos y un solo cargo verdadero.*

*Esto es un galimatías, una situación Kafkiana, que Zalamea no se merece, es por ello que hay que ponerle coto, porque manteniendo esta situación así nos va.*

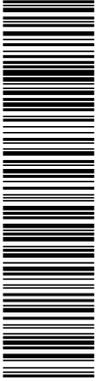
*En el informe jurídico, cuando se dice cuál es el contenido del proyecto de la modificación de la ordenanza, no se hace referencia a la parte de nuestras propuestas que es la siguiente:*

**-“Abono por premios, tanto escolares como deportivos concedidos por el ayuntamiento”. (30 baños)**

*1. Estar empadronados al menos con un año de antelación a la fecha de la solicitud, en la localidad de Zalamea de la Serena.*

*2. El abono será gratuito y no nominativo, el premiado podrá utilizar el abono hasta su terminación, pudiendo ir acompañado de las personas que crea conveniente, marcándose el abono con arreglo al número de personas que accedan a la Piscina Municipal.*

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta Pleno 27.02.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NYA8H-OONTA-KBCL6</b> Fecha de emisión: <b>18 de noviembre de 2020 a las 11:34:29</b> Página 8 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 13/05/2020 12:10 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 15/05/2020 09:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2020 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 198923 NYA8H-OONTA-KBCL6 9FA3EC608EF87C7ED76C40AC7E3E274719CF5E). Generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.zalameadelaserena.es/verificardocumentos/>

*Para facilitar la labor a l@s taquiller@s, se utilizarán colores diferentes a la hora de imprimir los carnets de Abono.*

*No entendemos si se hace deliberadamente, o se echan balones fuera, infringiendo la responsabilidad de su omisión a terceras personas, empleadas municipales.*

*En el punto segundo del informe sobre la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera se dice. En cuanto a los requisitos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera hay que decir que no debemos obviar que las cantidades que estamos tratando si no son significativas desde un punto de vista cuantitativo a niveles de ingresos municipales del conjunto de la Hacienda Local...*

*Es decir, que no tienen mucha transcendencia desde el punto de vista de los ingresos, que al parecer es lo que importa, desde el punto de vista de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

*Continúa en el mismo punto, diciendo, en el informe técnico económico, incorporado al expediente, se prevé una bajada en la recaudación, que tendrían que ser tenida en cuenta en la elaboración de los presupuestos generales.*

*En el informe técnico económico no se prevé ninguna cantidad como ingreso, se dice: TOTAL DE INGRESOS:*

*Año 2018:17.952,00€*

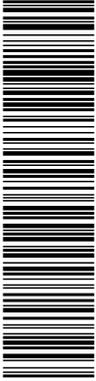
*Año 2019: 19.739,25€*

*La previsión para el año 2020, no se dice, por tanto, no puede preverse formalmente una bajada, porque no se especifica nada al respecto para el año 2020.*

*En el segundo párrafo dice la Secretaria General y Secretaria-Interventora, la previsible bajada, tendría que preverse en los presupuestos de 2020. Sin embargo, en el anteproyecto de presupuesto que se nos ha facilitado, si sabía que el gasto es de 47.980,13€, porque se presupuestan en el Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos, partida 329,01; Otras tasas por la realización de actividades de competencia local (venta de entrada piscina), 20.000,00 euros.*

*En el informe, punto tercero sobre principios de reserva de ley y constitucionalidad se dice: Los importes asociados a esta nueva tarifa no responden a su acomodación a lo dispuesto el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que en su punto 1º, determina En general, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del conste real previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto del valor de la prestación recibida.*

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta Pleno 27.02.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NYA8H-OONTA-KBCL6</b> Fecha de emisión: <b>18 de noviembre de 2020 a las 11:34:29</b> Página 9 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 13/05/2020 12:10 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 15/05/2020 09:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2020 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 190923 NYA8H-OONTA-KBCL6 3FA3EC608EFB7C7ED76C40AC7E3E274719CF5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.zalameadelaserena.es/verificardocumentos/>

*Precisamente es lo que se está haciendo no EXCEDER el coste real previsible del servicio (47.980,13€). Los ingresos, en 2019 fueron 19.735,25€, por tanto, no excede el coste al ingreso.*

*Ese mismo artículo 24 se expresa que para la determinación de la cuantía de las tasas podrán tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlo, es precisamente lo que hacemos cuando en la Modificación se establecen Abono familiar, social, joven, jubilados, por premios.*

*En ningún momento se habla en la modificación de Bonificación y mucho menos de EXENCION; el que pueda considerarse Bonificación los Abonos, ello es a juicio de la Secretaria General, pero este grupo Unidas por Zalamea, Izquierda Unida Podemos, en ningún momento expresamente hablamos de Bonificación. Si por abonos PODRIA REFERIRSE, como así se dice en el informe; nosotros la expresión **podría referirse** lo relacionamos con el artículo 8. Principios de capacidad económica del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se hace referencia en el informe y que dice: **En la fijación de las tasas se tendrá en cuenta, cuando lo permitan las características del tributo, la capacidad económica de las personas que deben satisfacerlas, en base a este artículo fijamos los cinco abonos, es decir, consideramos una menos capacidad económica a los sectores de la población local incluidos en los Abonos Familiar, social, joven, jubilados, por premios.***

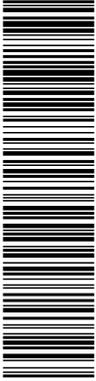
*Respecto del tema de la constitucionalidad de la medida, en cuanto al estar empadronado en el municipio para poder acceder a dichos bonos, nos remitimos al siguiente documento elaborado por el Ayuntamiento de Zalamea de la Serena, el cual insertamos a continuación. Por cierto, Señor Alcalde Srs. Concejales, se publicita BONO SOCIAL PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ZALAMEA DE LA SERENA, sin estar incluido en la Ordenanza Fiscal.*

**- Bono social Piscinas Zalamea de la Serena**

**REQUISITO:**

1. Estar en posesión del título Estar en posesión del Título de Familia Numerosa en vigor.
  2. Acreditar ingresos en los meses de Abril y Mayo de 2019 inferiores al 1,5 del S.M.I.
  3. Se entenderá por unidad familiar la que conste en el Libro de Familia.
  4. En el supuesto de que sean Familias Numerosas de Categoría Especial, los ingresos deberán ser inferiores al 2 S.M.I.
  5. Estar empadronados en la localidad de Zalamea de la Serena con anterioridad a la fecha del presente Decreto.
- El plazo de solicitud será del día 3 al 11 de julio de 2019.*

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta Pleno 27.02.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NYA8H-OONTA-KBCL6</b> Fecha de emisión: <b>18 de noviembre de 2020 a las 11:34:29</b> Página 10 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 13/05/2020 12:10 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 15/05/2020 09:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2020 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 190923 NYA8H-OONTA-KBCL6 9FA3EC608EF87C7ED76C40AC7E3E274719CF5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.zalameadealaserna.es/verificardocumentos>

*La solicitud se puede recoger en la Taquilla de las piscinas o en el Ayuntamiento.*

*Lo más kafkiano, absurdo, del informe jurídico, es considerar que, de la redacción de la propuesta de modificación, se desprende que, para acceso a los bonos, hay que tener conocimientos especializados. Sigue diciendo: En la gestión de la tasa intervendrían personal de los Servicios de Padrón, personal con conocimientos en situación económica social de las familias y personal de los servicios de administración general. Se concluye por la Secretaria general: En definitiva, se trata de una tasa cuya gestión es demasiado compleja.*

*Sr. Alcalde, señoras y señores concejales, que esto se diga por un ciudadano, podría valer, pero que lo diga la máxima responsable de los servicios administrativos municipales es preocupante.*

**INFORME TÉCNICO ECONÓMICO.-**

*El informe dice que se firma digitalmente por Secretaria-Interventora, y en la antefirma del documento se firma como la Secretaria General, pero como ya dijimos, en el informe jurídico, se dice en el punto III.- con fecha 17 de febrero 2020 se ha emitido informe económico-financiero por la Interventora Accidental.*

*Tres cargos distintos en una sola persona, Eureka, hemos descubierto el misterio de la Santísima Trinidad.*

*Pero esto que podría ser motivo de risa, es muy serio, pues estamos ante "Usurpación de funciones públicas" regulado por el artículo 402 del Código Penal, que define el ilícito penal como aquella conducta delictivas que reviste forma de falsedad personal consistente en el ejercicio de actos propios de una autoridad, o funcionario atribuyéndose carácter oficial, careciendo de las condiciones precisas para su ejercicio. Se castiga con la pena de uno a tres años de prisión.*

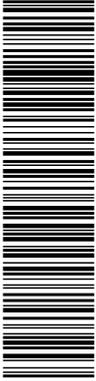
*En el informe, y estamos con el técnico económico cuando se dice cuál es el contenido del proyecto de modificación de la ordenanza, no se hace referencia a parte de nuestra propuesta que es la siguiente:*

**-Abono por Premios, tanto escolares como deportivos concedidos por el ayuntamiento. (30 baños)**

*1. Estar empadronados al menos con un año de antelación a la fecha de la solicitud, en la localidad de Zalamea de la Serena.*

*2. El abono será gratuito y no nominativo, el premiado podrá utilizar el abono hasta su terminación, pudiendo ir acompañado de las personas que crea conveniente,*

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta Pleno 27.02.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NYA8H-OONTA-KBCL6</b> Fecha de emisión: <b>18 de noviembre de 2020 a las 11:34:29</b> Página 11 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 13/05/2020 12:10 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 15/05/2020 09:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2020 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 199923 NYA8H-OONTA-KBCL6 9FA3EC608EFB7CDED76C40AC7E3E274719CF5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.zalameadela-serena.es/verificardocumentos/>

*marcándose el abono con arreglo al número de personas que accedan a la Piscina Municipal.*

*Para facilitar la labor a l@s taquiller@s, se utilizarán colores diferentes a la hora de imprimir los carnets de Abono.*

*En el informe, punto primero del Régimen Jurídico aplicable al establecimiento de las tasas, se dice: TRLRHL en su artículo 24 En general, ..., el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto del valor de la prestación recibida.*

*Precisamente es lo que se está haciendo no EXCEDER el coste real previsible del servicio (47.980,13€), los ingresos, el 2019 fueron 19.739,25€, por tanto, no excede el coste al ingreso.*

*Ese mismo artículo 24 se expresa que para la determinación de la cuantía de las tasas podrán tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlo, es precisamente lo que hacemos cuando en la Modificación se establecen Abono Familiar, Social, Joven, Jubilados, Por Premios.*

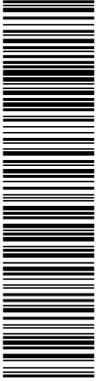
*En el informe técnico económico, se dice el TOTAL DE GASTOS DIRECTOS: 47.980,13€, pero nunca se dice cuál es la previsión de los ingresos para 2020, por tanto no llegamos a comprender, como se concluye que **de que el servicio de Piscina Municipal no es equilibrado en gastos e ingresos**, pues los gastos se prevén pero no así los ingresos.*

*Bonos sociales en la temporada pasada fueron cinco los que se emitieron, el personal de mantenimiento de la piscina es de empleo social, si recibimos subvención y después cobramos por ello, no parece adecuado hacerlo, cuando se redondean en gastos de luz y agua y por avería y mantenimiento de maquinaria, es que esos datos no son fiables.*

*CONCLUIMOS, solicitando el voto a favor de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora por servicios culturales y deportivos, por ser de justicia social y porque como se dice en el informe jurídico. En cuanto a los requisitos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera hay que decir... no son significativas desde un punto de vista cuantitativo a niveles de ingresos municipales del conjunto de la Hacienda Local.*

*Tras la intervención del Sr. SÁNCHEZ MURILLO, el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE le da la palabra al Sr. MURILLO DÁVILA, diciendo éste que cree que la retirada del punto es preceptivo y si no se retira entraría en el fondo de la cuestión. Dice que si se vota favorablemente se estaría prevaricando y requiere que se vote la*

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta Pleno 27.02.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NYA8H-OONTA-KBCL6</b> Fecha de emisión: <b>18 de noviembre de 2020 a las 11:34:29</b> Página 12 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 13/05/2020 12:10 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 15/05/2020 09:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2020 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 190923 NYA8H-OONTA-KBCL6 3FA3EC608EFB7CDED76C40A0C7E3E274719CF5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.zalameadelaserena.es/verificardocumentos/>

retirada y pedir informes a la Diputación, porque hay tiempo, hasta julio que no se abre la piscina municipal.

Se somete la retirada del asunto a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

- 5 VOTOS A FAVOR: el Sr. MURILLO DÁVILA, la Sra. GONZÁLEZ CABANILLAS, la Sra. ÁLVAREZ GALLEGO y el Sr. MOTIÑO RODRÍGUEZ, el Sr. GILGADO ARÉVALO.
- 6 VOTOS EN CONTRA: el Sr. FUENTES DE LA CRUZ, el Sr. CENTENO DELGADO, la Sra. SÁNCHEZ DÁVILA, la Sra. GARCÍA MIRASIERRA SÁNCHEZ, el Sr. HUERTOS PAREDES, el Sr. SÁNCHEZ MURILLO.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE le da la palabra al Sr. MURILLO DÁVILA, manifestando que le sorprende mucho que el Sr. SÁNCHEZ MURILLO esté obcecado con el tema de quien firma los informes y quien ostenta la Intervención cuando no es algo que haya sucedido ayer sino que lleva años en la misma situación incluso cuando el Sr. SÁNCHEZ MURILLO en su etapa anterior era Concejal. Recuerda que se está saltando la ley a sabiendas. Y manifiesta, de nuevo, su voto en contra.

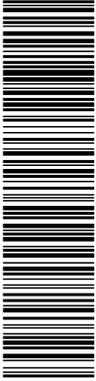
A continuación, el Sr. CENTENO DELGADO manifiesta que la retirada de cualquier moción debe proponerla el ponente. Ha manifestado muchas veces que los informes que emiten los técnicos no son vinculantes. El servicio de piscina municipal viene siendo deficitario desde que se abrió la piscina y ahora validaran ese déficit porque la persona que está allí fija tendrá menos trabajo y a los ciudadanos le costará menos la entrada de la piscina. Manifiesta que el partido socialista votará a favor de la moción de Izquierda Unidas Podemos.

El Sr SÁNCHEZ MURILLO recoge la propuesta de quitar el empadronamiento y en cuanto a la sostenibilidad en ningún momento se dice cuáles son los ingresos previsibles para el año 2020.

De nuevo, al Sr. MURILLO DÁVILA, dirigiéndose al Sr. CENTENO DELGADO le dice que si fuera vinculante el informe no se podría aprobar. Sugiere que se solicite un nuevo informe a Diputación. Y también decir que en el ROF se recoge que cualquier concejal puede pedir la retirada de un punto del orden del día y no tiene que ser el ponente. Igualmente, es un acuerdo que va en contra de las medidas del Plan de Ajuste, Plan que dice ser observado por el Sr. CENTENO DELGADO, el cual manifiesta que van a aprobar esta moción con todas las consecuencias. Por su parte, el Sr. SÁNCHEZ MURILLO arguye que no se está pidiendo que se bajen precios sino que se emitan bonos.

Se somete el asunto a favor y se obtiene el siguiente resultado.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta Pleno 27.02.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NYA8H-OONTA-KBCL6</b> Fecha de emisión: <b>18 de noviembre de 2020 a las 11:34:29</b> Página 13 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 13/05/2020 12:10 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 15/05/2020 09:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2020 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 190923 NYA8H-OONTA-KBCL6 9FA3EC608EFB7C7ED76C40AC7E3E274719CF5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.zalameadelaserena.es/verificardocumentos>

- 6 VOTOS A FAVOR: el Sr. FUENTES DE LA CRUZ, el Sr. CENTENO DELGADO, la Sra. SÁNCHEZ DÁVILA, la Sra. GARCÍA MIRASIERRA SÁNCHEZ, el Sr. HUERTOS PAREDES, el Sr. SÁNCHEZ MURILLO.
- 5 VOTOS EN CONTRA: el Sr. MURILLO DAVILA, el Sr. MOTIÑO RODRÍGUEZ, el Sr. GILGADO ARÉVALO, la Sra. GONZÁLEZ CABANILLAS, la Sra. ÁLVAREZ GALLEGO.

Toma la palabra esta Secretaría para informar que tiene sendos nombramientos de la Junta de Extremadura, uno como Secretaria General Interina y otro como Interventora Accidental. En cuanto a la cuestión de la firma como Secretaria-Intervención es un asunto de forma en el gestor documental.

**3º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCION PRESENTADA POR EL GRUPOMUNICIPAL UNIDAS PODEMOS SOBRE “APOYO A LA LUCHAFEMINISTA”**

Dictamen Favorable en Comisión Informativa Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, Persona y Régimen Interior. Fecha: 21/02/2020

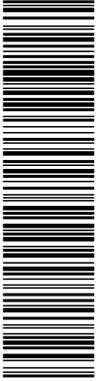
El Sr. SÁNCHEZ MURILLO, procede a dar lectura a la moción:

*“El día 8 de marzo es el día internacional de la mujer trabajadora, también llamado día internacional de la mujer, reivindica y visibiliza la lucha de las mujeres por sus derechos, participación y reconocimientos, en pie de igualdad con los hombres, en la sociedad en su desarrollo integro como personas. Propuesta heredera de la feminista socialista como Clara Zetkin que impulsaron tal fecha y que fue posteriormente institucionalizada por las naciones unidas en 1975.*

*La desigualdad que denuncian al feminismo es estructural y global, asentado y sostenido por el sistema capitalista patriarcal cuyo objetivo es obtener beneficios y privilegios para unos pocos a costa de las personas más vulnerables y oprimidas, que terminan siendo las mujeres en toda su diversidad (migrantes, racializadas, trans, con diversidad funcional, jóvenes y mayores). La invisibilización de los trabajos de cuidados, la feminización de la pobreza, las violencias machistas o la falta de libertad en las identidades sexuales y/o expresiones de género son algunos de los síntomas de la subordinación social a las que se ven sometidas en todas las esferas de la vida y hace ineludible tomar todos los espacios que también les pertenecen: Las calles, las instituciones, los centros de trabajo o estudio, los culturales, etc.*

*Este 8M el movimiento feminista trabaja para ocupar el espacio público y visibilizar de forma descentralizada en todos los pueblos y barrios de las ciudades en*

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta Pleno 27.02.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NYA8H-OONTA-KBCL6</b> Fecha de emisión: <b>18 de noviembre de 2020 a las 11:34:29</b> Página 14 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 13/05/2020 12:10 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 15/05/2020 09:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2020 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 190923 NYA8H-OONTA-KBCL6 9FA3EC608EFB7C7ED76C40AC7E3E274719CF5E). Generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.zalameadelaserena.es/verificadocumentos/>

*todos los pueblos y barrios de las ciudades y en todas las zonas rurales, un mundo cuyo funcionamiento, datos y prácticas las engloba y las dibuja en estos escenarios:*

*En todo el mundo, las mujeres ganan sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres en trabajos de igual valor. A largo plazo, ésta brecha salarial afecta a sus pensiones. Además, sufren mayor riesgo de pobreza y exclusión social que los hombres, instalándose especialmente en los hogares monomarentales.*

*En el Estado Español, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, el cuidado y a la reproducción social alcanza al 53% del PIB, lo que significa que el Estado hace recaer en las mujeres gran parte de los que debería estar atendido a través de los servicios públicos y la corresponsabilidad de los hombres. Ello exige fortalecer las políticas públicas y leyes en materia de dependencia y servicios sociales que han sido privatizadas, mercantilizadas e individualizadas.*

*La práctica de la interrupción voluntaria del embarazo no está garantizada para todas las mujeres (migrantes, mujeres entre los 16-18 años o personas gestantes). La legislación existente permite que la clase médica más reaccionaria pueda negarse a realizar la Interrupción Voluntaria del Embarazo y que el Código Penal siga contemplando el aborto como un delito. EN este aspecto exigimos que se realicen de forma gratuita y dentro del Sistema de Salud público y denunciemos la represión hacia quienes encabezan la lucha por los derechos sociales y reproductivos.*

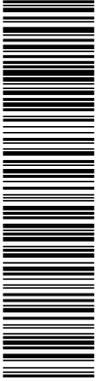
*La misoginia recorre la cultura y la ciencia en todos los ámbitos. En el arte, en la literatura, en el cine, en las matemáticas, en la biología, en la ingeniería o arquitectura... las mujeres apenas existen. Esta invisibilización las elimina de la Historia y hace que todas sus aportaciones hayan y sigan siendo totalmente ignoradas. Ante esta situación exigimos una memoria histórica feminista que reivindique y rescate el papel y la presencia imprescindible de las mujeres en temarios y materiales docentes en todos los niveles educativos y en todos los espacios culturales.*

*Las mujeres están desprotegidas frente a las agresiones sexuales y las violaciones por lo que exigimos el derecho a no tener miedo y para ello es fundamental una educación afectivo-sexual desde la igualdad y la diversidad sexual desde la igualdad y la diversidad sexual, identidad y/o expresión de género y que eduque a los hombres en una masculinidad no violenta.*

*Los continuos asesinatos de mujeres, deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad, que consolide la construcción de una cultura anti patriarcal para erradicar esta violencia sistemática de la vida de las mujeres.*

*Las miles y miles de mujeres y niñas traficadas para consumo sexual de los hombres su irrefutable conexión con la “industria del sexo” y la prostitución, hace imprescindible la puesta en marcha de políticas públicas y protocolos globales contra la trata que implementen el Protocolo del Palermo para que las mujeres víctimas de*

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta Pleno 27.02.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NYA8H-OONTA-KBCL6</b> Fecha de emisión: <b>18 de noviembre de 2020 a las 11:34:29</b> Página 15 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 13/05/2020 12:10 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 15/05/2020 09:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2020 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 190923 NYA8H-OONTA-KBCL6 3FA3EC608EF87CED76C40A0C7E3E274719CF5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.zalameadelaserena.es/verificardocumentos/>

*trata en situación de prostitución tengan alternativas formativas y laborales, asistencia social y mecanismo de asilo y protección.*

*Sin olvidarnos de los vientres/úteros de alquiler, que recordemos, afecta sobre todo a mujeres pobres que son quienes se ven abocadas a esta forma de explotación capitalista y patriarcal, que está creando un nicho de mercado a través de la mercantilización de sus cuerpos.*

*Las mujeres migrantes sufren mayores violencias en el proceso migratorio y discriminaciones xenófobas y racistas cuando llegan al Estado Español. Por ello exigimos unas políticas de extranjería que respeten los derechos humanos y unas políticas públicas estatales que luchen contra su exclusión y abuso en el mercado laboral y que las proteja de la trata y la prostitución.*

*Por éstas y muchas más razones es necesario que nuestro Ayuntamiento apoye las acciones convocadas para el 8 de marzo. Una Jornada de Lucha que irá enmarcada con grandes acciones y manifestaciones a lo largo de todo el territorio del Estado donde las mujeres tomarán las calles para denunciar un año más que hay que transformar el mundo, cambiando los modelos patriarcales y capitalistas por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.*

*Hoy, el feminismo sigue siendo imprescindible para revertir la desigualdad, luchar y contra la intolerancia y el odio y transformar la sociedad.*

*En base a lo expuesto, El Grupo Municipal de UNIDAS POR ZALAMEA IZQUIERDA UNIDAS PODEMOS PROPONE, se adopte el siguiente:*

**ACUERDOS:**

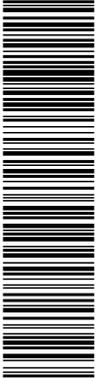
*- Apoyar las acciones que se desarrollen en la reivindicación del 8M facilitando con toso los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.*

*- Articular en la práctica y dentro de las propias competencias, políticas globales y transversales con dotación económica suficiente, de gestión pública, con estadísticas y evaluaciones, que cambien la realidad material de las mujeres, en aras de una igualdad real.*

*- Reforzar el compromiso institucional por la igualdad de género y en contra de las violencias machista.*

*- Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.*

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta Pleno 27.02.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NYA8H-OONTA-KBCL6</b> Fecha de emisión: <b>18 de noviembre de 2020 a las 11:34:29</b> Página 16 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 13/05/2020 12:10 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 15/05/2020 09:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2020 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 199923 NYA8H-OONTA-KBCL6 9FA3EC6008EFB7C7ED76C40AC7E3E274719CF5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.zalameadela-serena.es/verificardocumentos>

- Exigir a nuestra Comunidad Autónoma publicar urgentemente las actuaciones de aplicación de los 100 millones anuales para la mejora estructural en los servicios educativos, sanitarios y sociales de su competencia. En 2019, los objetivos vuelven a ser ambiguos y se destinan a una miscelánea genérica de actuaciones, de difícil homologación con las medidas del Pacto y de su seguimiento y evaluación.

- Que en nuestra MANCOMUNIDAD se fijen ratios y coste del personal público-psicólogas abogadas y trabajadoras sociales- por número de habitantes, usuarias y territorios. Porque profesionales subcontratadas, eventuales y mal pagadas no pueden emitir la acreditación de víctima de violencia de género, pues el art. 14 de la ley 9/2017 de Contrato del Sector Público prohíbe a las contratadas de servicios el ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

- Cumplir las medidas del Pacto de Estado de competencia municipal:

- Nº 61, 62 y 63 para los fondos municipales permitan la contratación de personal, emitir informes de acreditación extrajudicial de la situación de Violencia de Género con el procedimiento acordado en la Conferencia Sectorial de Igualdad de 03/04/19;

- Nº 64, 65, 66 y 67 para garantizar la asistencia social integral del artículo 19 de la LO 1/2004 y un sistema de acompañamiento individualizado desde el inicio. EL acompañamiento en la interposición de la denuncia en los procesos de separación, reforzamiento psicológico de las víctimas y ruptura de su dependencia del maltratador, su seguridad y el apoyo social, educativo, laboral y de viviendas residencia pública y valoración del riesgo, promover las Unidades de Apoyo en el ámbito local con el personal de los servicios sociales, educativos, sanitarios y de asistencia jurídica, policía o G. Civil y Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

- Nº 68 contra los matrimonios forzados.

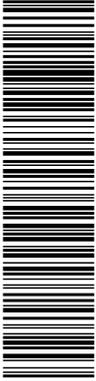
- Nº 69 contra la publicidad de actuaciones sexuales delictivas.

- Dar cuenta al pleno del Ayuntamiento de la implantación, seguimiento y estadísticas de las medidas acordadas el año anterior con motivo de aprobación de este texto, como evidencia de compromiso real con la proposición que se aprueba.

- Realizar una Declaración de Municipio libre de violencia de género. Dicha declaración no puede quedarse en una declaración formal, debe tener nuevamente una dimensión real y no cuantificable que se propuesta adecuadamente presupuestadas.

- Impedir que en la programación municipal de actividades sociales, culturales, lúdicas, deportivas, festivas y de toda índole haya contenidos sexistas que atenten contra la dignación de las mujeres, erradicando la hipersexualización y cosificación de las mujeres en los espacios públicos.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta Pleno 27.02.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NYA8H-OONTA-KBCL6</b> Fecha de emisión: <b>18 de noviembre de 2020 a las 11:34:29</b> Página 17 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 13/05/2020 12:10 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 15/05/2020 09:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2020 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 190923 NYA8H-OONTA-KBCL6 9FA3EC608EFB7C7ED76C40AC7E3E274719CF5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.zalameadelaserena.es/verificardocumentos/>

- *Implantar un protocolo de actuación contra la violencia en el seno del Ayuntamiento.*

- *Reforzar los recursos económicos y humanos destinados al desarrollo de políticas de igualdad activas, integrales y participativas, por la consecución de una Sociedad libre de violencia de género, poniendo especial atención a mujeres migrantes y en situación de especial vulnerabilidad, de forma que todo el personal público acceda a formación continua que le permita prevenir, detectar y atender las violencias machistas dentro de sus competencias profesionales; que contemple el apoyo explícito de las víctimas de violencias machistas dentro de la institución y que permita también actuar frente al agresor, en el caso de pertenecer a la institución.*

- *Implantar un plan por la Igualdad y contra la violencia de género, en coordinación con otras administraciones públicas, consensuado con el movimiento feminista y de mujeres, que tenga como objetivo el desarrollo de las medidas contempladas presupuestariamente y que sea evaluable anualmente.*

- *Dotar de recursos económicos a los clubs deportivos, sociedades anónimas deportivas, secciones deportivas y agrupaciones deportivas escolares que no discriminen por razón de sexo en sus premios o reconocimientos que se otorguen a personas deportistas.*

- *Desarrollar políticas encaminadas a la abolición de la prostitución, como forma extrema de violencia de género. Ejecutando políticas activas para erradicar todas las formas que tenga relación con la explotación sexual; con especial atención a las ordenanzas de publicidad y todas aquellas que de forma directa o indirecta permitan o faciliten el desarrollo de actividades encaminadas a dicho explotación.*

- *Rechazar cualquier ordenanza municipal que esté inspirada en posturas prohibicionistas, y que por consiguiente penalicen a las mujeres en situación de prostitución.*

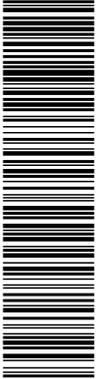
- *A eliminar la publicidad discriminatoria o denigrante de las mujeres.*

- *A implantar actividades escolares complementarias con planteamientos que potencien valores no sexistas contrarios a cualquier tipo de discriminación.*

*Es cuanto tenemos a bien proponer, al objeto de su estudio, debate y aprobación si procede.*

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE le otorga la palabra al Sr. GILGADO ARÉVALO, manifestando que el grupo popular apoya la reivindicación feminista de igualdad de oportunidades, pero entienden que sería una mejor opción elevar al pleno la propuesta consensuada en la Asamblea de Extremadura. No puede votar a favor ni en contra por lo que se abstendrán.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta Pleno 27.02.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NYA8H-OONTA-KBCL6</b> Fecha de emisión: <b>18 de noviembre de 2020 a las 11:34:29</b> Página 18 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 13/05/2020 12:10 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 15/05/2020 09:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2020 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 198923 NYA8H-OONTA-KBCL6 9FA3EC608EFB7C7ED76C40A0C7E3E274719CF5E). Generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.zalameadeelaserena.es/verificardocumentos/>

A continuación, la Sra. SÁNCHEZ DÁVILA, manifiesta que en todo momento el grupo socialista va a apoyar el movimiento del 8M, todo lo que vaya a favor de la igualdad de oportunidades y de conseguir avanzar contra la violencia de género. La Sra. Concejala enumera la normativa aprobada en materia de igualdad, las acciones que se han desarrollado a nivel local y mancomunado y las actuaciones que el Ayuntamiento va a organizar con motivo del día 8 de marzo. Avanza el voto a favor de su grupo.

Por su parte, el Sr. SÁNCHEZ MURILLO alega, que independientemente de la existencia de una moción presentada por la FEMPEX y consensuada por diferentes grupos, no ve problema alguna en que se presenten mociones sobre el mismo tema por diferentes grupos municipales. Finalmente recuerda que se ha eliminado de la moción el punto sexto.

Se somete el asunto a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

- 6 VOTOS A FAVOR: el Sr. FUENTES DE LA CRUZ, el Sr. CENTENO DELGADO, la Sra. SÁNCHEZ DÁVILA, la Sra. GARCÍA MIRASIERRA SÁNCHEZ, el Sr. HUERTOS PAREDES, el Sr. SÁNCHEZ MURILLO.
- 5 ABSTENCIONES: el Sr. MURILLO DÁVILA, la Sra. GONZÁLEZ CABANILLAS, la Sra. ÁLVAREZ GALLEGO y el Sr. MOTIÑO RODRÍGUEZ, el Sr. GILGADO ARÉVALO.

**4º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS SOBRE “MINIMOS EN LA AGRICULTURA”**

Dictamen Favorable en Comisión Informativa Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, Persona y Régimen Interior. Fecha: 21/02/2020

El Sr. SÁNCHEZ MURILLO, procede a dar lectura a la moción:

*“El artículo 130 de la Constitución afirma que “los poderes públicos atenderán a la modernización y desarrollo” de todos los sectores económicos y, en particular, de la agricultura, de la ganadería, de la pesca y de la artesanía, a fin de equiparar el nivel de vida de todos los españoles”.*

*La Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria ya en su Exposición de Motivos señalaba uno de los principales problemas que afecta a la agricultura en nuestro país: “con carácter general, el sector productor agrario se ve afectado por un alto nivel de atomización, en el que mayoritariamente se integran empresas de pequeña dimensión. La rigidez de la demanda, la estacionalidad y la atomización de la oferta, la dispersión territorial o la*

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta Pleno 27.02.2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>NYA8H-OONTA-KBCL6</b> Fecha de emisión: <b>18 de noviembre de 2020 a las 11:34:29</b> Página 19 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 13/05/2020 12:10 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 15/05/2020 09:59

**FIRMADO**  
15/05/2020 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 199923 NYA8H-OONTA-KBCL6 3FA3EC608EFB7C7ED76C40AC7E3E274719CF5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.zalameadela-serena.es/verificardocumentos/>

*generación de empleos vinculados al medio rural, son especificidades propias del sector agrario que le diferencian claramente de otros sectores económicos”. Y continúa afirmando que “por su parte, la industria agroalimentaria está integrada mayoritariamente por pequeñas y medianas empresas, junto con grandes grupos industriales españoles e internacionales. El sector de la distribución alimentaria se encuentra dividido en dos tipos de canales de venta. El canal de venta de mediano y gran tamaño que ofertan una amplia gama de productos que, normalmente, pertenecen a grandes grupos de distribución minorista que concentran la demanda de los distintos puntos de venta, lo que les confiere un gran poder de negociación frente a los proveedores. El otro canal de venta es el del comercio especializado, formado por empresas con superficies de venta al público de reducido tamaño de tipo familiar, ubicadas en mercados municipales, galerías comerciales o instalaciones de venta propias”.*

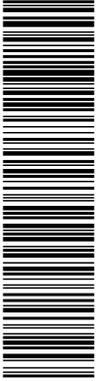
*Y concluye en el sentido que “un análisis de la situación actual de la cadena de valor evidencia la existencia de claras asimetrías en el poder de negociación que pueden derivar, y en ocasiones deriva, en una falta de transparencia en la formación de precios y en prácticas comerciales potencialmente desleales y con prácticas contrarias a la competencia que distorsionan el mercado y tienen un efecto negativo sobre la competitividad de todo el sector agroalimentario.*

*El correcto funcionamiento de la cadena alimentaria resulta indispensable para garantizar un valor añadido sostenible para todos los operadores que contribuya a aumentar su competitividad global y revierta igualmente en beneficio de los consumidores, por tanto, se hace imprescindible atajar esta problemática desde una perspectiva de conjunto que alcance a todos los agentes que se interrelacionan a lo largo de la cadena alimentaria de manera que se garantice la unidad de mercado para que el sector agroalimentario pueda desarrollarse plenamente y desplegar todo su potencial”.*

*La Ley del 2013 ha sido desarrollada por dos Reales Decretos que introducen medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, en concreto el Real Decreto 64/2015 que desarrolla parcialmente la ley de Medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria y el Real Decreto 66/2015 por el que se regula el régimen de controles a aplicar por la Agencia de Información y Control de Alimentarios.*

*Le Ley 12/2013 de 3 de agosto fue una ley pionera y un buen marco de trabajo, pero al poco tiempo se comprobó que era insuficiente. A pesar que de la ley dejó expuesto el problema de la disparidad de precios a lo largo de la cadena alimentaria, no se tomaron medidas adecuadas para solucionarlo. Ya lo avisaron las organizaciones agrarias en su momento y el tiempo transcurrido desde la aplicación de la ley les ha dado tristemente la razón. Así, por ejemplo, según COAG valorando por entonces la Ley del 2013 afirmó lo siguiente: “es cierto que la ley puede evitar abusos, y valoramos*

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta Pleno 27.02.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NYA8H-OONTA-KBCL6</b> Fecha de emisión: <b>18 de noviembre de 2020 a las 11:34:29</b> Página 20 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 13/05/2020 12:10 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 15/05/2020 09:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2020 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 199923 NYA8H-OONTA-KBCL6 3FA3EC608EF87C7ED76C40AC7E3E274719CF5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.zalameadelaserena.es/verificardocumentos>

*el trabajo de la Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA) en esta línea, pero la mayor preocupación de agricultores y ganaderos, el precio, ni se garantiza, ni se soluciona con la Ley”*

*En consecuencia, la diferencia de precios entre lo que cobra el agricultor/ganadero y lo que paga el consumidor en el punto de venta sigue siendo uno de los aspectos no resueltos puesto que la experiencia ha demostrado que, ni el marco jurídico vigente (Ley de Defensa de la Competencia, Ley de la Competencia Desleal y Ley de la Cadena Alimentaria), ni los esfuerzos privados (Acuerdo Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas (FIAB)- Asociación Española de Distribuidores, Autoservicios y Supermercados (ASEDAS) y otros de carácter autonómico han supuesto avance alguno en la resolución de los problemas constatados ni en el equilibrio de la cadena agroalimentaria).*

## II

*En los últimos días, más de 35.000 personas han participado en las protestas convocadas por asociaciones de agricultores y ganaderos en catorce puntos de siete comunidades autónomas, y las protestas continuarán las próximas semanas.*

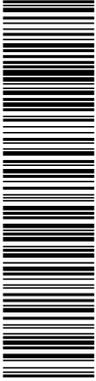
*Las imágenes de cargas policiales hace unos días en Don Benito han elevado el alcance de las reivindicaciones, si bien la principal queja es muy antigua, los precios que les pagan por sus productos no les dan para vivir.*

*En efecto, según los datos oficiales que hacen referencia a cómo estaba el mercado en noviembre de 2019 el kilo de aceitunas verdes se paga a 0,74 céntimos al agricultor, mientras que el precio en destino es de 4,78 euros. La mandarina cotiza a 0,24 céntimos, al consumidor se vende por 1,92 euros. Ocurre también con la naranja normal, de constar 0,18 céntimos en el campo se sube a 1,42 euros cuando llega al supermercado, es un incremento de casi un 700%, o lo que es lo mismo, se multiplica por siete el precio final. Ese diferencial de importes afecta igualmente a la nectarina, al melocotón y a la ciruela, con una distancia de entre un 500 y un 600% en el coste de destino; y especialmente al brócoli, cuyo aumento en la cadena se alza hasta el 1.109%: en este caso el kilo se paga a 25 céntimos en el campo y a 2,78 euros en la estantería de una gran superficie.*

*El problema no es solo el descabellado diferencial de precios, sino que los precios que reciben los productores y productoras no cubren los costes de producción. Es imposible que un sector productivo pueda sobrevivir en estas condiciones.*

*¿A qué se debe esa diferencial? A los intermediarios, entre la manipulación, la transformación, el envasado, la distribución y la venta el coste se termina disparando. Hay un dato claro y es que entre las seis cadenas de distribución que funcionan a nivel nacional se reparten el 60% del negocio.*

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta Pleno 27.02.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NYA8H-OONTA-KBCL6</b> Fecha de emisión: <b>18 de noviembre de 2020 a las 11:34:29</b> Página 21 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 13/05/2020 12:10 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 15/05/2020 09:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2020 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 198923 NYA8H-OONTA-KBCL6 9FA3EC608EFB7CDED76C40AC7E3E274719CF5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.zalameadelaserena.es/verificardocumentos/>

*En Europa y en España se está produciendo un proceso de concentración empresarial por parte de los grandes grupos de la distribución alimentaria. En España, destaca el caso de Mercadona que se ha convertido en la primera gran cadena de distribución alimentaria con más de 1.300 puntos de venta y una cifra de facturación que ronda los 20.000 millones de euros, cifra similar a la facturación de todo el cooperativismo agroalimentario español y que supone una cuota de mercado superior al 30 por ciento.*

*Cayetana Santaolalla Montoya, en su tesis doctoral, “La política de competencias en su proyección sobre el agro español” recuerda “la expresión de la doble presión inversa cuando se alude a la debilidad negociadora de los productores cuando se enfrentan, por un lado, a un proceso de compra de insumos que son cada vez más caros y, por otro lado, al proceso de venta de sus productos a compañías de gran dimensión y poder que cada vez estrechan más sus márgenes y les quieren pagar menos”. La Comisión europea recogió estas preocupaciones en el Libro Verde sobre prácticas comerciales desleales en la cadena de suministro alimentario y no alimentario entre empresas en Europa en 2013.*

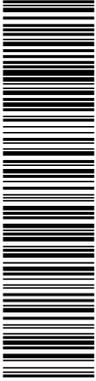
*Igualmente, como afirma la citada Cayetana Sanaolalla “parece que contraviene el espíritu de la PAC el hecho de que se mantengan esos fuertes desequilibrios entre los precios que percibe el productor y los que paga finalmente el consumidor. El campo hace un esfuerzo por producir más barato y no se nota en la cesta de la compra del consumidor porque hay una subida excesiva de los precios en el camino. El ciudadano se pregunta para qué sirven las ayudas agrarias pagadas con sus impuestos si paga una alimentación más cara por esa cadena mal equilibrada”.*

### III

*Las Comunicación de la Comisión 2009/591213 instó a los Estados miembros a mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria a nivel estatal y les concedió prerrogativas para hacerlo. Asimismo, la Unión Europea en su Tratado de Funcionamiento recoge una serie de normas que hablan de la posibilidad de excepcionar el derecho de competencia para el sector agrario y abre la posibilidad de pactar los precios de compra o venta, bien directa o indirectamente, y siempre que sirvan para mejorar la producción o la distribución de los productos o a fomentar el proceso técnico o económico.*

*Tenemos un antecedente como siempre en nuestro vecino francés. En el mes de octubre de 2018, la Asamblea Nacional Francesa aprobó la “Ley para el equilibrio de las relaciones comerciales en el sector agrario y alimentario y para una alimentación sana y sostenible” (la Ley “Egalim”). Esta ley introduce un mecanismo para establecer precios de referencia por parte de las Organizaciones Interprofesionales, de manera que cubran los costes de producción más de un 10% como mínimo de remuneración de*

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: Acta Pleno 27.02.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NYA8H-OONTA-KBCL6</b> Fecha de emisión: <b>18 de noviembre de 2020 a las 11:34:29</b> Página 22 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 13/05/2020 12:10 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 15/05/2020 09:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2020 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 199923 NYA8H-OONTA-KBCL6 9FA3EC608EFB7C7ED76C40AC7E3E274719CF5E). Generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.zalameadelaserena.es/verificardocumentos/>

la renta agraria. Además, en dicha ley francesa los umbrales de lo que se considera reventa a pérdidas son más exigentes y se pone límites a las prácticas promocionales.

*Y ante de aprobar esta ley, no han sido raros en Francia los acuerdos interprofesionales de fijación de precios, ni las duras llamadas de atención de su Gobierno al as grandes industrias francesas contra la insostenibilidad de precios injustos a los productores.*

*De igual modo, es fundamental potenciar un nuevo sistema de comercialización de productos agroalimentarios, más próximos las zonas de producción, con criterios sociales, ecológicos o de salud que tiene una repercusión positiva en términos de desarrollo rural al posibilitar la instalación, puesta en marcha o consolidación de muchos proyectos de emprendimiento que dinamizan los territorios rurales y que suponen un aporte en términos de calidad y diferenciación a nuestro sistema alimentario. La cadena corta de distribución de alimentos, en la que intervienen un número limitado de agentes económicos, con relaciones geográficas y sociales de cercanía entre productores, transformadores y consumidores, es otra de las fórmulas que pueden utilizarse para corregir los desequilibrios en la cadena alimentaria.”*

*En base a lo expuesto; El Grupo Municipal de UNIDAS POR ZALAMEA IZQUIERDA UNIDA PODEMOS PROPONE, se adopte los siguientes*

#### ACUERDOS

*Instar al Gobierno de España a:*

*Primero. –Exigir unos precios mínimos para regular los graves desequilibrios que plantea la cadena agroalimentaria, acabando con el abuso de posición de dominio de ciertos eslabones de la cadena y repartiendo el valor creado de manera justa y equilibrada entre todos los operadores.*

*Segundo. – incorporar de nuevo la prohibición de la “venta a pérdidas” en la ley de la cadena alimentaria, y la capacidad de la Agencia de información y control alimentarios (AICA) para investigar los casos que afecten a más de una CCAA con el fin de coordinarse mejor con las administraciones autonómicas y endurecer las sanciones por las infracciones de venta a pérdidas.*

*Tercero.- Flexibilizar e impulsar la venta directa de productos alimentarios, con el objetivo de regular y fomentar la venta o suministro de pequeñas cantidades de productos de origen agrícola, ganadero y forestal, así como los elaborados o transformados a partir de estos por parte de los productores o sus agrupaciones.*

*Cuarto.- Impulsar cambios en el modelo de la política Agraria Común (PAC), entre ellos modificar el catálogo de sectores susceptibles de recibir ayudas y lograr también que se repartan con la mayor justicia social.*

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta Pleno 27.02.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NYA8H-OONTA-KBCL6</b> Fecha de emisión: <b>18 de noviembre de 2020 a las 11:34:29</b> Página 23 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 13/05/2020 12:10 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 15/05/2020 09:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2020 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 199923 NYA8H-OONTA-KBCL6 3FA3EC608EFB7C7ED76C40AC7E3E274719CF5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.zalameadela-serena.es/verificardocumentos/

*Es cuanto tenemos a bien proponer, al objeto de su estudio, debate y aprobación si procede.*

Inicia el debate el Sr. MURILLO DÁVILA, manifestando que están de acuerdo en que la situación actual de la agricultura es insostenible, prueba de ello son los precios de la aceituna, que urge que se tomen medidas, ya que se prevé una reducción del 14% de los fondos de la Política Agraria Común y lo que hay que controlar es las importaciones de terceros países a España de productos que se producen en España. También alega por una negociación con países como EEUU y Rusia porque en España se produce más que se consume y no se debería consentir un desfase tan grande que puede alcanzar un 700% del valor de un puesto de origen a un producto de la línea del mercado. Avanza el voto a favor

Por su parte, el Sr. CENTENO DELGADO manifiesta estar de acuerdo con lo manifestado por sus dos grupos predecesores. Alegando que el Partido Socialista de Zalamea está a favor de los agricultores pero de los pequeños agricultores, del que está con la soga al cuello y no olvida que para Zalamea el sector fundamental es primordial. Avanza el voto a favor.

Se somete el asunto a votación y es aprobado por unanimidad.

**5º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE “ACUERDOS EN APOYO DEL CAMPO EXTREMEÑO”**

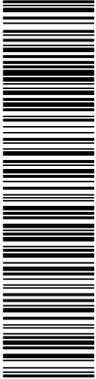
Dictamen Favorable en Comisión Informativa Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, Persona y Régimen Interior. Fecha: 21/02/2020

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE le concede el turno de palabra al Sr. HUERTOS PAREDES, el cual procede a leer la propuesta de acuerdo, informando al término de la misma que se añade el punto de colocar un lazo verde en la fachada del Ayuntamiento como muestra de solidaridad:

**“PROPUESTA DE ACUERDO EN APOYO DEL CAMPO EXTREMEÑO**

- *El ayuntamiento de Zalamea de la Serena reconoce la relevancia del sector agrícola en una región como la nuestra donde es una importante fuente de actividad y riqueza y donde agricultores y ganadores son fundamentales para mantener la población y el modo de vida en nuestro medio rural.*
- *El ayuntamiento de Zalamea de la Serena muestra su solidaridad y comprensión con los agricultores y ganadores de nuestra región que padecen una gran*

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta Pleno 27.02.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NYA8H-OONTA-KBCL6</b> Fecha de emisión: <b>18 de noviembre de 2020 a las 11:34:29</b> Página 24 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 13/05/2020 12:10 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 15/05/2020 09:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2020 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 190923 NYA8H-OONTA-KBCL6 3FA3EC608EFB7CDED76C40AC7E3E274719CF5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.zalameadela-serena.es/verificardocumentos/>

- *volatilidad de los precios de venta de los productos agrarios, lo que pone en peligro la viabilidad de las explotaciones si no se cubren los costes de explotación.*
- *El ayuntamiento de Zalamea de la Serena muestra su apoyo al sector agrario extremeño en su reivindicación de unos precios justos y suficientes que permitan el mantenimiento de las explotaciones agropecuarias y una remuneración justa de todos los profesionales del campo, mejorando la posición de agricultores y ganadores en la cadena alimentaria.*
- *El ayuntamiento de Zalamea de la Serena insta a todas las administraciones implicadas a trabajar conjuntamente para que la nueva PAC que se negocia en Europa no conlleve recortes presupuestarios para el campo español, contribuyendo a una renta digna y suficiente de agricultores y ganaderos y para que Europa adopte medidas eficientes y suficientes para defender los intereses del sector agrario español frente al desafío arancelario estadounidense a los productos afectados.*
- *El ayuntamiento de Zalamea de la Serena comprende y respeta las movilizaciones pacíficas impulsadas por las Organizaciones Profesionales Agrarias de nuestra región como justa reivindicación de medidas que aseguren la dignidad de su trabajo y de sus explotaciones.*
- *El ayuntamiento de Zalamea de la Serena como muestra de solidaridad con el campo extremeño se colocará un lazo verde en la fachada de nuestro ayuntamiento”.*

Tras mostrar conformidad con el asunto se somete a votación y es aprobado por unanimidad.

## **II. PARTE DE CONTROL**

### **6º) INFORMACIÓN DE INTERÉS**

-Han comenzado los trabajos de sustitución de alumbrado público en nuestra localidad de acuerdo a la subvención de Diputación de Badajoz de 180.000 euros para pasar de la tecnología existente, a la tecnología LED. Así, está previsto que al finalizar los trabajos se hayan sustituido 305 luminarias de Tipo Vial, 30 del Tipo Villa, 13 del Tipo Fernandino, 26 Proyectoros y 4 del Tipo Urban. Se ha procedido a la elaboración de un estudio durante este proceso por parte de la empresa adjudicataria para una nueva

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta Pleno 27.02.2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>NYA8H-OONTA-KBCL6</b> Fecha de emisión: <b>18 de noviembre de 2020 a las 11:34:29</b> Página 25 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 13/05/2020 12:10 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 15/05/2020 09:59

**FIRMADO**  
15/05/2020 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 198923 NYA8H-OONTA-KBCL6 3FA3EC608EF87CDED76C40AC7E3E274719CF5E). Generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.zalameadelaserena.es/verificardocumentos/>

iluminación del Castillo de forma más eficiente y de acuerdo a las características que el conjunto histórico requiere.

- Han finalizado los trabajos del cambio de césped del Campo de Fútbol Eusebio Mata y ya está puesto a disposición de todas las categorías del Club deportivo Ilipense así como de todos sus aficionados. Estamos convencidos de que esta actuación potenciará las categorías inferiores, aumentando las horas de uso del mismo al permitir que todos aquellos equipos que antes no jugaban en el césped, lo hagan ahora.
- Continúan los trabajos para hacer accesible el acceso a las pistas polideportivas anexas al recinto del campo de fútbol Eusebio Mata para que cualquier persona pueda disfrutar de las mismas.
- También se han iniciado los trabajos de accesibilidad al Pabellón Polideportivo Baltasar Pérez, haciendo, valga la redundancia, accesible un edificio público más de acuerdo a la normativa vigente
- Acerca de la obra de la Cisterna Romana y después de diversas prospecciones en la misma y la visita de la Comisión de Patrimonio, nos encontramos en la fase de levantamiento de muros, hormigonado de patio del recinto y a punto de empezar los trabajos para la cubierta de la misma.
- La próxima semana van a comenzar los trabajos en la Calle Baíllo de nuestra localidad que ya he detallado en anteriores plenos: sustitución de tuberías y empedrado y adoquinado tradicional de la misma.
- El Ayuntamiento va a llevar a cabo un paquete de actividades semanales con nuestros mayores tanto en la Residencia de Mayores como también en el Hogar de índole cultural y deportiva adaptadas a sus necesidades, gustos y condición, dinamizando de esta forma este colectivo y elaborando un proyecto del que ellos sean partícipes y protagonistas.
- Después de finalizado el proceso de selección de 3 plazas de Agente de la Policía Local, las personas seleccionadas se encuentran ya llevando a cabo la formación requerida en la Academia de la Policía Local.
- Hemos elaborado un Proyecto para concurrir a la Convocatoria de Programas Colaborativos Rurales de la Consejería de Empleo. Dicho proyecto promovido por el Ayuntamiento de Zalamea de la Serena bajo la denominación de Zalamea Sport y la especialidad Operaciones Auxiliares en la Organización de Actividades y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas, nos ha sido aprobado junto con una cuantía total de 92.151,76 euros, lo que permitirá contratar y formar a 10 personas de la localidad en este Certificado. Se abrió proceso para la entrega de documentación por parte de las personas interesadas y está llevándose a término el proceso selectivo en los términos que dicta la Convocatoria del SEXPE
- Se ha abierto el plazo de entrega de documentación para la constitución de una nueva bolsa social de empleo que dé respuesta a las necesidades de las personas que concurran a la misma bajo una serie de parámetros sociales.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta Pleno 27.02.2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>NYA8H-OONTA-KBCL6</b> Fecha de emisión: <b>18 de noviembre de 2020 a las 11:34:29</b> Página 26 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 13/05/2020 12:10 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 15/05/2020 09:59

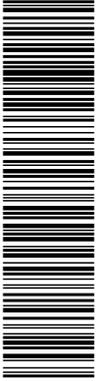
**FIRMADO**  
15/05/2020 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 199923 NYA8H-OONTA-KBCL6 3FA3EC608EFB7C7ED76C40AC7E3E274719CF5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.zalameadelaserena.es/verificardocumentos/>

- Se nos ha informado por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico del inicio de las consultas de evaluación de impacto ambiental del Proyecto “Parque Eólico Llerena de 130 megavatios y su infraestructura de evacuación en término de Zalamea de la Serena, Peraleda y Monterrubio.
  - En anteriores Plenos di en información de interés, cuenta de que el Camino de Zalamea de la Serena a Malpartida. Por parte de la Junta recibimos el pasado mes de Diciembre el escrito en el que se nos informa que “una vez analizada nuestra solicitud, se va a proceder a la redacción del proyecto” del mismo” dentro del Plan Regional de Caminos del Programa de Desarrollo Rural que pretende la ejecución de las inversiones necesarias para la mejora, acondicionamiento y mantenimiento de caminos rurales públicos con el fin de disponer de una Red de Comunicación Rural suficientemente importante para mejorar el acceso a las explotaciones agrícolas y ganaderas. Se ha iniciado el proyecto por parte de la empresa adjudicataria del mismo por parte de la Junta de Extremadura y recibido visita del Director Técnico de la propia Junta
  - El martes día 4 de Febrero se mantuvo reunión con la Directora General de Urbanismo para tratar diversos asuntos de carácter urbanístico en nuestra localidad, especialmente los centrados en las los relativos al Plan General de los sectores urbanos colindantes a la Ex114, coincide como carretera de Zalamea al Cruce, así como UA8.
  - El Miércoles 5 de Febrero se mantuvo reunión en la Oficina Técnica de Urbanismo de Desarrollo Territorial tras las indicaciones de la Directora General de Urbanismo así como del Jefe de Servicio de la Consejería para acometer distintas actuaciones de planeamiento relativas a Unidades de Actuación anteriormente mencionadas.
  - El día 14 de Febrero se registra en el registro de entrada de la Mancomunidad de Municipios de la Serena una solicitud de asistencia de la Oficina Técnica de Urbanismo para los aspectos de redacción del programa de Ejecución de los sectores 1.1 al 1.14 de las unidades de actuación de la Ex 114 conocida como carretera de Zalamea al cruce.
- Próximamente después de los trámites anteriormente mencionados y las consultas técnicas pertinentes, se mantendrá una reunión con los propietarios.
- Se ha mantenido reunión con el Presidente de Diputación de Badajoz, Miguel Ángel Gallardo para distintos aspectos de interés de nuestra localidad.
  - Se encuentra trabajando el nuevo Técnico para la Oficina de Turismo de Zalamea después del proceso selectivo emprendido anteriormente y lo hace además en la nueva oficina de Turismo de Zalamea cuyas dependencias se hayan ubicadas en el Centro de Interpretación de El Alcalde de Zalamea en la Plaza de la Constitución. Deseamos que con esta nueva ubicación la Oficina gane visibilidad y repercuta en un mejor servicio y conocimiento de nuestro pueblo.
  - En anteriores plenos informé acerca de la realización de Proyecto y solicitud de subvención a la Junta de Extremadura para despliegue de red de fibra óptica

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta Pleno 27.02.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NYA8H-OONTA-KBCL6</b> Fecha de emisión: <b>18 de noviembre de 2020 a las 11:34:29</b> Página 27 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 13/05/2020 12:10 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 15/05/2020 09:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2020 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 139923 NYA8H-OONTA-KBCL6 3FA3EC608EF876CD76C40AC7E3E274719CF5E). Generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.zalameadelaserena.es/verificardocumentos/>

conexiónando el Ayuntamiento con otras sedes municipales conforme a lo dispuesto en el Decreto 12872016 de Agosto por el que se establece las bases reguladoras a otorgar a entidades municipales de menos de 5000 habitantes para la ejecución, implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dicha subvención ha sido resuelta favorablemente para el Ayuntamiento recibiendo un total de 19.190 euros destinados a dicho fin y en el anterior pleno di información acerca del inicio de la licitación. Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas han concurrido 3 empresas y próximamente será resuelto

-Se han recibido 4000 euros para la realización de actividades deportivas por parte de la Diputación de Badajoz

- Se han recibido 4000 euros para la Escuela de Música por parte de la Diputación de Badajoz.

-Agradecer desde aquí a todos los actores y actrices su colaboración en la representación que tuvo lugar el día de los actos de la patrona del colegio de dentistas de Extremadura.

-Agradecer desde aquí la participación a todas las personas que han hecho posible nuestro Carnaval.

#### **7º) RESOLUCIÓN Y/O DECRETOS DEL ALCALDE**

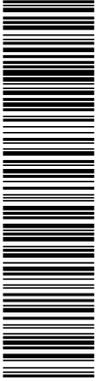
-DECRETO DE 13 DE FEBRERO DE 2020 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL FORMATIVO Y ALUMNADO TRABAJADOR DEL PROYECTO DEL PROGRAMA COLAORATIVO RURAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN SITUACIÓN O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN S OCIAL “ZALAMEA SPORT” APROBADO AL AMPARO DE LA RESOLUCION DE 29 DE OCTUBRE DE 2019.

-DECRETO DE 11 DE FEBRERO DE 2020 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE CARÁCTER SOCIAL PARA LABORES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO.

-DECRETO DE 11 DE FEBRERO DE 2020 POR EL QUE SE ADJUDICA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 1/2020 DE INSTALACIÓN DE FONTANERÍA OBRA AEPSA 2019-2020.

-DECRETO DE 10 DE FEBRERO DE 2020 POR EL QUE SE APRUBEA EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y TÉCNICAS

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta Pleno 27.02.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NYA8H-OONTA-KBCL6</b> Fecha de emisión: <b>18 de noviembre de 2020 a las 11:34:29</b> Página 28 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 13/05/2020 12:10 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 15/05/2020 09:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2020 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 190923 NYA8H-OONTA-KBCL6 3FA3EC608EFB7C7ED76C40A0C7E3E274719CF5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.zalameadelaserena.es/verificardocumentos/>

QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITAICÓN SUMARIA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2/2020 DE OBRA “INSTALACIÓN DE UNA RED DE FIBRA ÓPTICA EN ZALAMEA DE LA SERENA”.

-DECRETO DE 7 DE FEBRERO DE 2020, DE LA ALCALDÍA DE ZALAMEA DE LA SERENA POR LA QUE SE ACUERDA LA CONTRATACIÓN DE UN TRABAJADOR.

-DECRETO DE 5 DE FEBRERO DE 2020 DE LA ALCALDÍA DE ZALAMEA DE LA SERENA POR LO QUE SE AUCERDA LA CONTRATACIÓN DE UN TRABAJADOR.

-DECRETO DE 24 DE FEBRERO DE 2020 POR EL QUE SE APRUEBA MODIFICACIÓN PRE 2/2020 GENERAL POR DECRETO.

-DECRETO DE 26 DE FEBERO POR EL QUE SE ACUERDA LA CONTRATACIÓN DE LICENCIA DE OBRA “PUESTA ENVALAR DE CISTERNA ROMANA” DECLARADO DESIERTO EN LICITAX PREVIA. EXP. 3/2020.

**8º) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. SÁNCHEZ MURILLO, realiza los siguientes ruegos y/o preguntas, los cuales se transcriben literalmente previa disposición de los mismos a esta Secretaría:

1. Esta pregunta se la hice en el pleno ordinario de septiembre, octubre, noviembre de 2019 y enero de 2020. La Secretaría de Zalamea, está clasificada como Clase segunda: Secretarías de Ayuntamiento de municipios cuya población está comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes, así como los de población inferior a 5.001 habitantes, cuyo presupuesto supere los 3.000.000 de euros, a pesar de que no cumplimos con ninguno de los dos condicionantes, es decir llevamos más de 20 años con una población inferior a 5.000 habitantes, en concreto desde 1998 y tenemos menos de 3 millones de euros de presupuesto desde al menos 2013; a pesar de que tenemos un secretaría de clase segunda, que lleva consigo el disponer de Interventor, sin embargo a nuestro Ayuntamiento a pesar de la clasificación, la secretaria del ayuntamiento que tiene nombramiento interino para el puesto de Secretaria, realiza funciones de Interventora sin tener nombramiento para ello, firma como Secretaria-Interventora, es decir como si estuviera clasificada la plaza como clase tercera. Vista la situación urge que demos solución a esta grave, gravísima irregularidad. Sr. Alcalde la administración autonómica tiene conocimiento de ello, y este ayuntamiento

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta Pleno 27.02.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NYA8H-OONTA-KBCL6</b> Fecha de emisión: <b>18 de noviembre de 2020 a las 11:34:29</b> Página 29 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 13/05/2020 12:10 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 15/05/2020 09:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2020 09:59



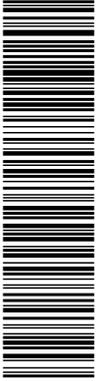
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 190923 NYA8H-OONTA-KBCL6 3FA3EC608EFB7C7ED76C40AC7E3E274719CF5E). Generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.zalameadelaserena.es/verificardocumentos>

2. también lo tiene. Cuando realizamos acuerdos en los que debe informar Interventor o Interventora (Por ejemplo Presupuestos
3. Municipales), y se informa por persona sin competencia para ello, se trata de actos nulos de pleno derecho. Sr. Alcalde, “las cosas pasan hasta que pasan”, ha pasado un mes desde que le hice la pregunta y no hemos dado solución al problema planteado. A nuestro entender estamos en presencia de lo que la Sentencia del Tribunal Supremo de 3 de septiembre de 2014, que dice: *“prevaricación son aquellas conductas del funcionario público o autoridad que no adecua su actividad arbitraria y un abuso de poder que supone la negación de los principios que deben regir la función pública.”* Sr. Alcalde queremos soluciones no palabras, no queremos judicializar la vida municipal. En el pleno de noviembre de 2019, contestó Vd., lo siguiente: *Yo he hablado con Dirección general de Política Local para que nos envíen la documentación y saber si existe o no el nombramiento de María José y dar solución al problema.* En el pleno de enero de 2020 nuestra pregunta fue que le han dicho al respecto, podemos tener seguridad jurídica de que la Secretaria del Ayuntamiento, puede hacer funciones de Interventora, por así tener nombramiento de la Dirección General, cuestión aparte sería la legalidad o ilegalidad del hipotético, del controvertido nombramiento, la respuesta fue *“R./ Si tras la conversación con la Dirección General de Políticas de la Administración Local nos comentan que la Sra. Secretaria tiene nombramiento del año 2006, no obstante, tenemos que mirar lo del punto de la Intervención y para ello ofrecen varias vías; la primera es ver si algún funcionario o funcionaria tiene la categoría de AI y no existe en este Ayuntamiento, la segunda es si existe algún interventor/a que quiera acumularse a nuestra localidad y si no habría que sacar la provisión de la plaza de interventor/a. confío en que demos una pronta solución al problema y podamos estar todos y todas más tranquilos.”*

Sr. Alcalde sabemos que tiene nombramiento de Secretaria General desde el año 2006, creo que enero, y se infiere de su respuesta que no tiene nombramiento de Interventora, a pesar de que firma como tal, esto no puede continuar así, porque “las cosas no pasan hasta que pasan” y no será porque no advertimos de ello. Pregunto cuándo vamos a tener una Interventora o bien Interventor, acumulada-o, interina-o, la Secretaria General lleva 13 años de interina, y a nadie se les ha caído los anillos, o mejor juntemos, porque legalmente podemos hacerlo, las plazas de Secretaria e Intervención en una sola de SECRETARIA-INTERVENCIÓN, estaríamos donde realmente estamos en clase tercera y ahorraríamos el conste de la plaza de intervención.

R./La opción del equipo de gobierno después de hacer distintas consultas es la de iniciar los trámites para clasificar la plaza como Secretaría-Intervención de acuerdo con la categoría que tiene el ayuntamiento tanto por número de habitantes como por volumen.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta Pleno 27.02.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NYA8H-OONTA-KBCL6</b> Fecha de emisión: <b>18 de noviembre de 2020 a las 11:34:29</b> Página 30 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 13/05/2020 12:10 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 15/05/2020 09:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2020 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 190923 NYA8H-OONTA-KBCL6 3FA3EC608EF87CDED76C40AC7E3E274719CF5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.zalameadelaserena.es/verificardocumentos/>

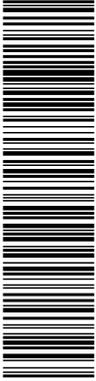
2. El artículo 196.3 del Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, termina: en el plazo de seis días posteriores a la adopción de los actos y acuerdos, se remitirán al Gobernador civil o Delegado del Gobierno, en su caso y a la Administración Autonómica, copia o, en su caso, extracto comprensivo de las resoluciones y acuerdos de los órganos de gobierno municipales. El Alcalde o Presidente de la Corporación y, de forma inmediata, el Secretario de la Corporación, serán responsables del cumplimiento de este deber.

Resulta que el Acta del Pleno Extraordinario de 21 de Enero de 2020 y el 30 de Enero de 2020, debió remitirse a la Delegación del Gobierno y a la Administración Autonómica como último día el 21 de Enero de 2020 y 7 de febrero de 2020. Respectivamente, resultando que fue firmada por la Secretaria-Interventora y por el Sr. Alcalde el 21/02/2020, es decir que se incumple con la norma citada, y aquí no pasa nada, Sr. Alcalde Vd. Es responsable último del incumplimiento de este deber, haga cumplir la norma. No haga dejación de funciones y haga cumplir la norma, es su deber, siempre nos contesta que se hará, que se mejorará, “Vamos a mantener el compromiso de que lleguen en el tiempo y forma que marca la ley, que es una obligación legal”, pero Sr. Alcalde el famoso torero Rafael Gómez Ortega “El Gallo” decía, “Lo que no puede ser, no puede ser, y además es imposible”, es decir si una cosa no puede ser es que no puede ser, pero si existiera la más mínima posibilidad de que pudiera ser, en ese caso, sería imposible. Tenemos que ir a la raíz para solventar el problema, con paños calientes no tenemos solución. Si una cosa tan fácil como esta no se le da solución, que sería si tuviéramos, me dirijo a ti Manuel Centeno, que gestionar la instalación de la BMW en nuestra localidad.

R./ (el Sr. CENTENO DELGADO) Le contesto lo mismo que comenté la última vez, pero lo que no sé es lo que nos pasaría con una administración mayor. Ésta Administración Local la conoces tú igual que yo, y en tiempo y forma se han entregado muy pocas veces, por tanto no es una máxima, aquí son los trabajadores que hay y se intenta por las buenas y seguiremos trabajando e intentándolo, ahora ¿conlleva algo que se haya presentado el acta un día tarde? Hay que darle importancia a las cosas que realmente son importantes, aun siendo importante la los medios sobre los que son y lo que importa que se hagan mejor otras cosas que basta que intentaremos por activa y como lo tengamos que hacer que llegue en tiempo y forma pero no es para hacer una pregunta y hay cosas mucho más importantes.

3. Esta pregunta se la hice en el Pleno ordinario de septiembre, octubre y noviembre de 2019 y Enero de 2020. Sr. Alcalde los resalte, que existe en la calle Fuente, para limitar la velocidad de los vehículos, están dando problemas a los vecinos desde hace ya años.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta Pleno 27.02.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NYA8H-OONTA-KBCL6</b> Fecha de emisión: <b>18 de noviembre de 2020 a las 11:34:29</b> Página 31 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 13/05/2020 12:10 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 15/05/2020 09:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2020 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 198923 NYA8H-OONTA-KBCL6 3FA3EC608EFB7CDED76C40AC7E3E274719CF5E). Generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.zalameadelaserena.es/verificardocumentos/>

Los vecinos afectados se reunieron con Vd. Para pedirle solución al problema, parece ser que Vd. Se comprometió quitarlos, por el ruido que generan los vehículos cuando chocan contra los mismos, que se ve amplificado con el descanso nocturno. Quedó en sustituirse por otros de obra, en septiembre de 2018, ha pasado un año y sigue igual, es por ello que venimos en pedir que dé solución al problema, sustituyendo los existentes por otros de obra, y si los de obra tardan ejecutarse quiten los que hay en la actualidad hasta que se realicen los de obra. Manuel, sabemos la respuesta, queremos la solución. Hay previsión de asfaltado en los próximos meses.

R./(el Sr. CENTENO DELGADO) Le contesto lo mismo que le contesté el mes pasado, ahora no hay previsto ningún plan de asfaltado ya que no están aprobados los Presupuestos y no hay ningún plan de asfaltado. Esos saltos si se pasan despacio no producen ruido ninguno y se dijo el mes pasado, pero el problema es que se conduce mal pero el cometido del resalto precisamente es que pasen despacito está la seguridad vial primero y después el ruido.

4. Existen en el caso urbano, al menos dos circuitos de alumbrado el de la glorieta del cruce del cuartel y el de la glorieta de la ctra. de Esparragosa y Avda. de la Carrera, que podrían ganársele más de veinte minutos de ahorro, es decir se enciende unos veinte minutos antes de lo que los ortos de su situación geográfica aconsejan, ruego que se corrija para un mayor ahorro en el alumbrado exterior.

R. / Recogemos el ruego.

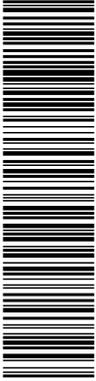
5. Hemos detectado la necesidad el mantenimiento de los siguientes caminos del término municipal:

**Camino número 1.**

Referencia catastral: 06160A015090210000AG  
Localización: Polígono 15 Parcela 9021  
CNO DE CAMPILLO DE L. ZALAMEA DE LAS ERENA (BADAJOZ)  
Parte de la carretera de Zalamea a Peraleda, Km-9,200(margen derecha), este camino lleva a las fincas de carrera del caballo y sierpe, en su tramo final, antes de llegar al arroyo del lobo, parte del camino de las palomas.

Este camino se mantiene regularmente, pero el firma por zonas no es adecuado, formándose multitud de baches, debería cubrirse los mismos con un material adecuado que evitara el bacheo constante, año tras año.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: <b>Acta Pleno 27.02.2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NYA8H-OONTA-KBCL6</b> Fecha de emisión: <b>18 de noviembre de 2020 a las 11:34:29</b> Página 32 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 13/05/2020 12:10 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 15/05/2020 09:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2020 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 190923 NYA8H-OONTA-KBCL6 3FA3EC608EFB7C7ED76C40AC7E3E274719CF5E). Generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.zalameadelaserena.es/verificardocumentos/>

**Camino número 2.**

Referencia catastral: 06160°015090140000AW

Localización: Polígono 15 Parcela 9014

CAMINO. ZALAMEA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Parte del Camino número 1, está siendo utilizado en un tramo de 500 metros, el resto está abandonado, ocupado por el monte el cual no se mantiene desde hace más de ocho años, su estado no es malo, pero, a nuestro entender se deberían al menos limpiar las cunetas.

**Camino número 3.**

Referencia catastral: 06160°020030040000AG

Localización: polígono 20 parcela 9004

VEREDA DEL CAMINO DE ZALAMEA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Parte de la Carretera de Zalamea-Azuaga, margen derecha, es lo que denominamos **camino de Sevilla**.

**Camino número 4.**

Referencia catastral: 06160A021090070000AA

Localización: Polígono 21 Parcela 9007

CON DEL CERRO GORDO. ZALAMEA DE LA SERENA (BADAJOZ)

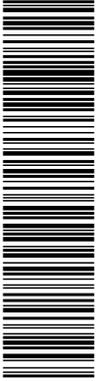
Este camino es una derivación del número 3, (camino de Sevilla) se realizó una pequeña reparación con maquinaria retro excavadora del ayuntamiento, siendo insuficiente la misma.

A continuación, toma la palabra el Sr. MURILLO DÁVILA, realiza los siguientes ruegos y/o preguntas:

**1.** Se quedó pendiente en el anterior Pleno la pregunta sobre el vertedero que según Usted estaba clausurado y se seguían echando vertidos.

R./Efectivamente está clausurado. Se han llevado allí por empleados municipales restos de poda para los cuales teníamos autorización de la Junta de Extremadura.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta Pleno 27.02.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NYA8H-OONTA-KBCL6</b> Fecha de emisión: <b>18 de noviembre de 2020 a las 11:34:29</b> Página 33 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 13/05/2020 12:10 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 15/05/2020 09:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2020 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 199923 NYA8H-OONTA-KBCL6 3FA3EC608EFB7C7ED76C0A0C7E3E274719CF5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.zalameadelaserena.es/verificardocumentos/>

2. Nos ha manifestado en información de interés que se ha ido a la Dirección General para cambiar las normas de planeamiento sobre todo en la zona de Zalamea al cruce, pero eso no es que quiere ver la idea de cambiar, como lo tiene que cambiar, como lo quiere cambiar, pero es no es como lo manifestó cuando presentamos las enmiendas los presupuestos para que la Junta invirtiera en el arreglo de los laterales de los márgenes que se dijo que ya estaba. Una cosa es cambiar las normas de planteamiento y otra cosa es la inversión por parte de la Junta, entonces en esa reunión en los encuentros de ustedes con ellos que pasó ¿cuál fue el resultado

R./ Obviamente no se pudo decir en aquel momento lo mismo porque el Pleno de las enmiendas si no recuerdo mal fue a principios de enero y la reunión con la Directora General fue el día 4 de febrero. No tiene nada que ver una cosa con la otra, porque la actuación de la Junta exige la modificación de la sección tipo que viene actualmente contemplada en el Plan General. La reunión con la Directora General de Urbanismo fue después de habernos reunido con algunos propietarios de la zona, para lógicamente trasladar el sentir que tenían los mismos, a la hora de poder conseguir la calificación del suelo urbano consolidado. Lo que intentamos es llevar a término una actuación, que de una vez por todas, solucionen los problemas que existen en el cruce, que no es otra cosa que ir viendo unidad por unidad el estado que está. Hacer uso de los servicios de la Oficina Técnica de Mancomunidad, dependiente de la Junta de Extremadura. Después de hablar con la Directora de Urbanismo, ese ha sido el paso previo para intentar solucionar un problema de las deficiencias que tienen los vecinos y vecinas y así se lo han manifestado los propietarios de la zona.

- Si ellos pretenden hacer un cambio en la calificación de suelos de la unidad de actuación, pasarlo a urbano directo ¿Qué lo van hacer de manera ordenada?, es decir, la idea es desde la rotonda del cruce hacia abajo van a ir haciendo cada una de las unidades pasará directamente al suelo urbano directo o ¿Lo van hacer dependiendo de donde haya construcción?

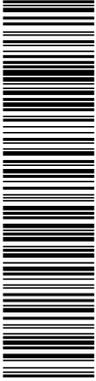
R./ Como he comentado anteriormente ahora mismo están en la fase de estudio de la unidad de actuación.

- En la norma actual municipal existe una orden de actuación, lógicamente, pero ¿Se va a respetar ese orden de actuación o se va hacer de manera aleatoria? es lo que le estoy diciendo.

R./ Se está trabajando en una visión de todos y cada uno de los sectores, no han llegado a ese momento y han llegado para que haya un instrumento de planteamiento concreto.

- ¿Cuál es la predicción en el tiempo, es decir, cual es la organización de vista mínima. Usted sabe cómo es el tema urbanístico? Lleva muchas tramitaciones, no habrá un periodo mínimo que se estime para llegar al cambio, un cambio provisional, una

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta Pleno 27.02.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NYA8H-OONTA-KBCL6</b> Fecha de emisión: <b>18 de noviembre de 2020 a las 11:34:29</b> Página 34 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 13/05/2020 12:10 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 15/05/2020 09:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2020 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 199923 NYA8H-OONTA-KBCL6 3FA3EC608EFB7C7ED76C40AC7E3E274719CF5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.zalameadelaserena.es/verificardocumentos/>

actuación definitiva, en fin, ¿Cuál es la previsión según ustedes para poder llevar a cabo las primeras actuaciones?

R./ No hay un tiempo, un plazo concreto Nos hemos propuesto solucionarlo con la mayor rapidez posible, poniendo todo nuestro empeño. Me gustaría decir que en 6 meses se ha solucionado, me gustaría decir un plazo concreto, pero honestamente no lo puede hacer. Lo único que puedo ofrecer a los propietarios es trabajo, gestiones, todas las que quieran, con la Junta de Extremadura o cualquier institución y por supuesto estar a su lado, porque ellos quieren lo mismo que queremos todos y en ese sentido con este Equipo de Gobierno ése apoyo lo van a tener.

**3.** En el camino de Cancho Roano hay un puente que se cayó y se ha rellenado de tierra y está medio destruido con mucha vegetación. Puede suponer un problema importante si eso no se prepara, evidentemente si no llueve no pasará nada, pero si llueve el puente está medio destruido por dos cosas, porque se le ha echado tierra al socavón para que la gente pueda pasar y porque está casi obstruido la zona, entonces lo que le rogaría es que actuaran sobre eso porque es algo que está ahí.

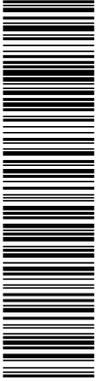
**4.** Tienen conocimiento porque le han hecho llegar un escrito de 3 de octubre de 2018 del Presidente del Colegio de Farmacéuticos, Cecilio Vega, pidiéndole que hicieran en las farmacias de nuestra localidad como hay en otras muchas farmacias de otros pueblos como Almendralejo, Don Benito,... una zona reservada para los aparcamientos para la farmacia para un periodo de tiempo 10-15 minutos. Le dicen que no le han contestado nada, ¿tienen ustedes pensado alguna zona de aparcamiento de farmacia? Todos hemos estado alguna vez por urgencia a la farmacia y hemos tenido que aparcar en mitad de la calle. ¿Tienen pensado llevar una actuación al respecto?

R./ (El Sr. CENTENO DELGADO) Tengo conocimiento ahora pero que en la farmacia que está enfrente del Centro de Salud no hay ningún problema porque la calle es ancha y en la de la calle la Feria, 10 metros más arriba, tiene un carril de carga y descarga y si hay que poner carga y descarga de ambulancia que no hay problema.

- Que no es para carga y descarga es para un aparcamiento de una persona que vaya a comprar a la farmacia, porque claro carga y descarga es para que lleven los suministros. Está hablando de un vecino de Zalamea que va a las doce de la noche y que tenga que ir a la farmacia que está de guardia y aparcar.

R./ (El Sr. CENTENO DELGADO) He entendido mal y entiendo que no hay ningún problema para aparcar. Solo se tiene que andar 10-15 metros pero le puede asegurar que no hay ningún problema y que él sepa a las doce de la noche no hay pasa nadie, o sea que puede aparcar el coche. Si existe algún problema los farmacéuticos no lo han manifestado y si hay que reseñarlo no hay ningún problema limitarlo. En el de arriba se habilitó lo de carga y descarga y en una urgencia cualquier persona puede aparcar en carga y descarga y más para coger un medicamento.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta Pleno 27.02.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NYA8H-OONTA-KBCL6</b> Fecha de emisión: <b>18 de noviembre de 2020 a las 11:34:29</b> Página 35 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 13/05/2020 12:10 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 15/05/2020 09:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2020 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 198923 NYA8H-OONTA-KBCL6 3FA3EC608EF87C7ED76C0A0C7E3E274719CF5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.zalameadelaserena.es/verificardocumentos/>

5. Se han celebrado los carnavales durante la semana pasada, quién ha estado durante el viernes por la noche vigilando que no hubiera consumo de bebidas alcohólicas por menores en la carpa municipal.

R./ Es una responsabilidad por parte de los padres que tienen el deber y la guardia y custodia de los hijos que son menores que tanto las personas que tienen menores a cargo como también por supuesto la que tienen la fuerza del orden, personas encargadas de velar por su cometido como la guardia civil por ejemplo, por supuesto velando que no se dé ese fenómeno. Ahora bien, él rogaría que también cuando se pone un cartel que se dice no se consuman bebidas alcohólicas en la puerta no haya ciertas personas que lo quiten intencionadamente.

- Que se sancione a quien lo ha hecho, pero sí decirle que el viernes no hubo nadie, ni policía local, ni guardia civil en la carpa porque como bien han dicho en el público a fin de usted él sí que estuvo. Ustedes el viernes no estuvieron y ni había policía local ni guardia civil.

6. ¿Cuál fue el motivo de que el sábado de carnaval durante todo el recorrido del pasacalle de las comparsas no hubiera ni policía local, ni guardia civil ni protección civil? No había nada, y los propios participantes iban cortando la calle, iban diciéndoles al coche que se pararan. ¿a usted le parece normal? Entiende que no puede mandar en el servicio de la guardia civil pero en el servicio de la policía local, un sábado de carnaval desde las 5 de la tarde que empezó el desfile hasta las 10 de la noche no hubo servicio de policía local, ¿Por qué pasó eso Sr. Alcalde?

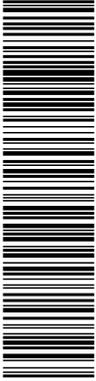
R./ Son concedores de las tres plazas convocadas de policía local y también de las dos plazas convocadas anteriormente. El cuerpo de policía local está corto de efectivo. También por la mañana se tenía mercadillo y también por la noche tenían por supuesto actividades. Hubo que priorizar entre una cosa y otra y se priorizó que por la noche hubiese policía local. El tema de la policía local es un tema que no ocupa y nos preocupa y por eso cuando vengan los agentes que han provisto las plazas que están en la academia actualmente se tratará de distribuir los servicios lo mejor de tal manera que se cubran todos los servicios. Son conscientes del problema y tratan de distribuir los servicios en todas y cada una de las actuaciones improvisando siempre las que parecen más importantes y no pueden estar ocupando los tres servicios que existen durante el día.

7. Respecto a la policía local, ¿cuántos policías locales se tiene en segunda actividad?

R./ Hay policías locales que han solicitado la segunda actividad y se le contesta en el siguiente pleno.

- No los que han solicitado segunda actividad sino los que actualmente están en segunda actividad.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta Pleno 27.02.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NYA8H-OONTA-KBCL6</b> Fecha de emisión: <b>18 de noviembre de 2020 a las 11:34:29</b> Página 36 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 13/05/2020 12:10 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 15/05/2020 09:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2020 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 190923 NYA8H-OONTA-KBCL6 3FA3EC608EF87C7ED76C40AC7E3E274719CF5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.zalameadelaserena.es/verificardocumentos/>

R./Una policía local y otros que tienen solicitados también la segunda actividad, pero tendría que mirar la fecha exacta desde cuando está.

**8.** Después de dejar el servicio de compulsa en este Ayuntamiento ahora lo han vuelto hacer. ¿Quién es el competente para hacer esa compulsa y quien ha efectuado la delegación de alguien si se ha efectuado?

R./Lo está haciendo el servicio de la policía local, yo le he dado la orden y la funcionaria ha accedido a compulsar.

- Que si tan fácil es porque hace tres años y pico lo dejaron de hacer y no lo hicieron antes, si simplemente con una orden verbal ha sido suficiente para que cambie la situación.

R./ Anteriormente con las personas que se habló no querían dar el servicio y están prestando el servicio actualmente.

- Existe algún informe jurídico técnico de la legalidad o no legalidad de esa situación.

R./Todos los informes que se quieran pedir, cree que hay muchos informes,tanto para avalarla postura de que se compulsen. Ya se ha hablado aquí largo y tendido.

**9.** (Al Sr. DELGADO CENTENO) En el pleno anterior y de octubre y marzo te pregunté que cuando se acababa la obra de la Cisterna Romana y me decías que me contestabas en este.

R./ Según el técnico municipal a finales de abril primero de mayo estará concluida la obra de la casa de la Cisterna Romana.

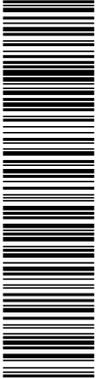
**10.** En distintas ocasiones se ha manifestando que gracias a su gestión está aprobado y en breve se iba a hacer la reparación por parte de Diputación de la carretera de Zalamea a Peraleda del Zaucejo. ¿Cómo está esa gestión?

R./En la reunión del otro día con el Presidente de Diputación nos confirma que hay siete millones de euros consignado al respecto y el inicio de las obras por parte de Diputación está previsto para el primer trimestre del año 2021. Actualmente están expropiando las fincas colindantes por la estrechez de la calzada.

- Que ha manifestado y está regido en el acta que el año pasado se hacía, estamos en el 2019 y ojalá se haga en el 2021 ya que estamos esperando.

**11.** (Al Sr. HUERTOS PAREDES) El Concejal delegado del área de Cultura nos dijo que para este próximo pleno iba a traer las ordenanzas para regular las cuotas a la banda

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta Pleno 27.02.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NYA8H-OONTA-KBCL6</b> Fecha de emisión: <b>18 de noviembre de 2020 a las 11:34:29</b> Página 37 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 13/05/2020 12:10 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 15/05/2020 09:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2020 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 190923 NYA8H-OONTA-KBCL6 3FA3EC608EFB7C7ED76C0A0C7E3E274719CF5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.zalameadelaserena.es/verificardocumentos/>

municipal, ha pasado un mes desde la última vez porque hace muchos meses que se lo está pidiendo porque está situación irregular ilegal, no puede cobrar alguien que no es el Ayuntamiento una tasa, ni un precio público ni nada porque primero no existe y segundo porque si es una banda municipal porque una persona privada lo sigue haciendo. Y ha dicho hace meses que iba a regularizar la situación, que iba a traer una ordenanza.

R./ Que sí que es verdad que lo prometió pero también es verdad que están trabajando y se han tenido problemas en sentido técnico, hay cosas que escapan de los deseos de la capacidad para poder hacer esas tasas y esas ordenanzas. Y entonces por ese motivo sintiéndolo mucho intentaré traerlo para el próximo mes de marzo.

**12.** Estamos a final del mes de febrero y ustedes se comprometieron a traer los presupuestos el mes de noviembre. Del pleno anterior retiraron los presupuestos por un problema técnico según el Sr. Alcalde, ha pasado otro mes y no sabemos nada y no tiene ni idea si dentro de uno, dos, tres meses ¿Cuál es la idea que tiene el grupo de gobierno en cuanto a los presupuestos?

R./ (El Sr. CENTENO DELGADO) La idea que tiene el grupo de gobierno es traerlo lo antes posible, estamos pendiente del informe jurídico que es lo que nos está haciendo retrasar. Lo traeremos aquí cuando tenga todos los aspectos legales. Los presupuestos como saben ustedes están elaborados.

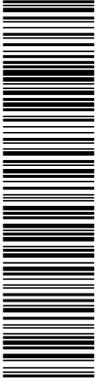
- ¿Cómo van a solventar si tardan meses el pago del salario mínimo subido 950€?  
¿Cómo van a solventar la subida de sueldo de los trabajadores municipales si no hay nuevo presupuesto? ¿Si presupuestariamente no aparece por ejemplo como van a dar 2.000€ más comprometidos al Ilipense si presupuestariamente?

R./ (El Sr. CENTENO DELGADO) Estamos en curso, la respuesta es cuando se aprueben los presupuestos, sea el mes que viene o sea al otro, lo comprometido con el Ilipense se le dará. El 2% de la subida del salario mínimo interprofesional de los trabajadores se les dará. Lo cobrarán, no creo que haya ningún problema.

**13.** ¿Ha llegado alguna petición del ayuntamiento de Esparragosa para que nuestra corporación se adhiera a la petición de fiesta de interés turístico regional para el carnaval de Esparragosa de la Serena?

R./ (El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE) Lo tenemos que ver, porque llegan muchas cosas y si la petición ha llegado, que el Ayuntamiento de Esparragosa cuente sin lugar a duda con todo el apoyo.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: <b>Acta Pleno 27.02.2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NYA8H-OONTA-KBCL6</b> Fecha de emisión: <b>18 de noviembre de 2020 a las 11:34:29</b> <b>Página 38 de 38</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 13/05/2020 12:10 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 15/05/2020 09:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2020 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 139923 NYA8H-OONTA-KBCL6 3FA3EC608EFB7C7ED76C40AC7E3E274719CF5E). Generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.zalameadelaserena.es/verificardocumentos/>

- Ruego que si es así usted en el próximo pleno ordinario traiga el apoyo a esa fiesta de interés turístico regional.

R./Está aquí presente mi compañero, el Alcalde de Esparragosa, y le digo que sin ningún problema cuenta con ello y confía que por unanimidad todos vamos a apoyarlo.

Y no habiendo más que tratar, el Sr. ALCALDE levanta la sesión cuando son las 23.17 horas del día 27 de febrero de 2020, de todo lo cual, yo la secretaria doy fe.

**VºBº**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA**

**Fdo.: Miguel Ángel Fuentes de la Cruz**

**Fdo.: María José Parras Mendoza**